



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 23 de septiembre de 2003.

No.05

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003.	Pag. 3
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEFINITIVA DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 4
DISCUSIÓN DE LOS DICTÁMENES APROBADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEGUNDA LEGISLATURA, RELATIVOS A LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEFINITIVA DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 6
TOMA DE PROTESTA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; LICENCIADOS JOEL BLANNO GARCÍA, ANTONIO MUÑOZ CANO ETRNOD Y JORGE PONCE MARTÍNEZ.	Pag. 33

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEROGA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA.

Pag. 34

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INGESTIÓN DE ALCOHOL EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pag. 48

A las 11:13 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ.- Buenos días. Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, se informa que tenemos a 59 legisladores presentes. Tenemos quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 23 de septiembre de 2003.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la aprobación y ratificación definitiva de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
4. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que reforman los artículos 59, 62, 74 y 77 de la Ley Orgánica y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; deroga los artículos Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y adiciona el artículo 52 bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.
5. Pronunciamiento sobre el Programa de Control y Prevención de ingestión de alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil tres, con una asistencia de cincuenta diputados, la presidencia declaró abierta la sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

COMUNICADO

Por instrucciones de la presidencia, se dio lectura a un comunicado de la Comisión de Gobierno en torno a los Lineamientos Generales de Políticas Administrativas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante la III Legislatura. La Asamblea quedó enterada y la presidencia instruyó a la secretaría a tomar nota del comunicado.

INICIATIVA

La secretaría dio lectura a una iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 59, 60, 74, 77 de la Ley Orgánica y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; deroga el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76, y el

artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deroga el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el artículo quinto transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y adiciona el artículo 52 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, suscrita por los diputados integrantes de los diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea. La presidencia instruyó turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, una vez que ésta se haya conformado, e insertarla íntegramente en el Diario de los Debates.

ACUERDOS

Por instrucciones de la presidencia se dio lectura a un Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el cual se establece la celebración de una Sesión Solemne conmemorativa del XVIII Aniversario de los sismos de 1985 en la ciudad de México. Aprobado en votación económica.

Se dio cuenta a la Asamblea, con un Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el cual se propone la integración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Aprobado en votación económica, el Presidente declaró que la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se integraba con los diputados Gerardo Villanueva Albarrán, Presidente; Obdulio Ávila Mayo, Vicepresidente; Arturo Escobar y Vega, Secretario; diputada Maricela Contreras Julián, integrante; Alberto Trejo Villafuerte, integrante; Andrés Lozano Lozano, integrante; Julio Escamilla Salinas, integrante y Jorge Lara Rivera, integrante. Se instruyó hacerlo del conocimiento de los diputados integrantes de la Comisión.

Por instrucciones de la presidencia, se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en relación a los nombramientos de los encargados de la Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Aprobado en votación económica.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

Se concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, formule convocatoria pública para que los músicos, compositores, artistas y todo el público en general, interesados en presentar y participar con una composición musical que rinda homenaje a las personas acaecidas en los sucesos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México y ésta pueda ser interpretada en las Sesiones Solemnes que año con año se realizan con tal efecto.

Desde su curul, el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México, solicitó modificar la palabra “acaecidas”, por “fenecidas”, de la propuesta presentada. La presidencia instruyó a la secretaría a tomar nota. Considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, se aprobó en votación económica.

Agotados los asuntos en cartera, la secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

La presidencia dio por concluida la sesión siendo las doce horas y citó a la Sesión Solemne que tendrá verificativo el día viernes diecinueve de septiembre del año en curso, a las diez horas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la aprobación y ratificación definitiva de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo primero, 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 3ro. del Reglamento para su Gobierno Interior, los integrantes de la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo, someten a la consideración del Pleno, el Acuerdo por el que habrá de llevarse a cabo la Aprobación y Ratificación definitiva de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, Base Cuarta, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, señala que:

“Para cubrir las vacantes de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los Magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea...”

Asimismo, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en sus artículos 42, fracción XXIV; 67 fracción VII y 78,

establecen la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

De igual manera, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 10 fracción VIII, señala como atribución de la Asamblea Legislativa:

“Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como tomarles la protesta correspondiente”:

II.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo II, que establece el procedimiento para la aprobación y en su caso ratificación de las propuestas y designaciones que para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Las propuestas de los licenciados Joel Blanno García, Antonio Muñoz Cano Eternod y Jorge Ponce Martínez, fueron enviadas en tiempo y forma a esta Asamblea Legislativa, para que su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, realizara el correspondiente análisis y dictamen.

III.- Que una vez agotados los procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Distrito Federal, remitió los Proyectos de Decreto para la ratificación de los licenciados arriba mencionados, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Comisión de Gobierno, para que ésta en términos de lo dispuesto por el artículo 99 de nuestra Ley Orgánica, aprobara y ratificara provisionalmente a los ciudadanos que cubrieron los requisitos establecidos por los ordenamientos aplicables.

IV.- Que en cumplimiento con lo establecido por el artículo 99 de la Ley Orgánica, la Comisión de Gobierno, somete al Pleno de la Asamblea Legislativa, los proyectos de decreto, para su aprobación y ratificación definitiva.

V.- Que en las deliberaciones hechas por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la II Legislatura, se emitieron tres dictámenes aprobados por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEFINITIVA DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

PRIMERO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, instruirá a la Secretaría, que dé lectura al Acuerdo emitido por la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, someterá al Pleno de la Asamblea, los dictámenes, en el orden alfabético que corresponda, a los apellidos de cada uno de los ciudadanos propuestos.

TERCERO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, instruirá a la Secretaría a que dé lectura, exclusivamente a los puntos resolutive de cada uno de los dictámenes.

CUARTO.- Una vez leídos los puntos resolutive de cada dictamen aprobado y si en la etapa de registro de oradores, no se inscribiera ninguno en contra, la Presidencia de la Mesa Directiva procederá a someter a votación nominalmente, cada uno de los dictámenes.

QUINTO.- Al finalizar la votación de las aprobaciones y ratificaciones sometidas al Pleno, los que hubieran resultado aprobados y ratificados de manera definitiva, rendirán la protesta de Ley en los términos del artículo 98 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para tal motivo, la Presidencia de la Mesa Directiva, designará una comisión de diputados, para que acompañen al interior del recinto a los ciudadanos Magistrados ratificados, hasta el lugar que les haya sido asignado.

SEXTO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, instruirá, que se haga del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las resoluciones que respecto a las propuestas por el primero, adoptó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, ordenará que las resoluciones de la Asamblea, se publiquen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de la Comisión de Gobierno a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; Dip. José Espina Von Roehrich, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Carlos Reyes Gámiz, integrante; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Dip. Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia da la más cordial bienvenida a esta sesión al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en virtud de que el Acuerdo al que se ha dado lectura se encuentra suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, proceda la secretaría a consultar al Pleno en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la aprobación y ratificación definitiva de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que dichos dictámenes no han sido distribuidos a las diputadas y diputados, consulte la secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el trámite a que se ha hecho mención.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de la dispensa del trámite y una vez que ha sido aprobado el Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual habrá de llevarse a cabo la aprobación y ratificación definitiva de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se instruye a la secretaría a dar lectura a los puntos resolutive de los dictámenes presentados por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la ratificación definitiva de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a los puntos resolutive de los

dictamen por el cual se aprueba al licenciado Joel Blanno García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE RATIFICA AL LICENCIADO JOEL BLANNO GARCÍA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO: *Se acepta la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que el Lic. Joel Blanno García, asuma el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. toda vez y como se desprende de los Considerandos Cinco y Siete de este Dictamen cumple con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su parte conducente precisa ... Se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial..., Lo que se relaciona con lo preceptuado por el primer párrafo de la fracción VII el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que se cita en el cuerpo del Considerando Siete de este Dictamen. Esta Comisión determina que resulta benéfico para el sistema de impartición de justicia del Distrito Federal que el C. Lic. Joel Blanno García, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

SEGUNDO: *Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

A continuación procederé a dar lectura a los puntos resolutive de los dictamen por el cual se aprueba al licenciado Antonio Muñoz Cano Eternod, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE RATIFICA AL LICENCIADO ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO: *Se acepta la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que el Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, asuma el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. toda vez y como se desprende de los Considerandos Cinco y Siete de este Dictamen cumple con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su parte conducente precisa ... Se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial..., Lo que se relaciona con lo preceptuado por el primer párrafo de la fracción*

VII el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que se cita en el cuerpo del Considerando Siete de este Dictamen. Esta Comisión determina que resulta benéfico para el sistema de impartición de justicia del Distrito Federal que el C. Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO: Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se va a proceder a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen por el cual se aprueba al licenciado Jorge Ponce Martínez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE RATIFICA AL LICENCIADO JORGE PONCE MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO: Se acepta la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que el Lic. Jorge Ponce Martínez, asuma el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toda vez y como se desprende de los Considerados Cinco y Siete de este Dictamen, cumple con lo establecido por el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su parte conducente precisa ...**Se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial...**, Lo que se relaciona con lo preceptuado por el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que se cita en el cuerpo del Considerado Siete de este Dictamen. Esta Comisión determina que resulta benéfico para el sistema de impartición de justicia del Distrito Federal, que el C. Lic. Jorge Ponce Martínez, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO: Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Inscríbase en su totalidad los tres dictámenes en el Diario de los Debates.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**PROYECTO DE DECRETO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO
FEDERAL**

Lic. Joel Blanno García

CONSIDERANDO

UNO: De conformidad con lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 78 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 60, 62 fracción II, 64, 94 y 95, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: Con fecha 18 de agosto del año 2003, el C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que, por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado "C", Base CUARTA Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, Fracción VIII, 78, 79, 80 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, 7, 8, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de ese H. Órgano Legislativo, su propuesta para la designación de los CC. Licenciados:

- **JOEL BLANNO GARCÍA**
- **ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD**
- **JORGE PONCE MARTÍNEZ**

Como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se

acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrados, por parte de los profesionistas cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre los mismos, la cual consta en oficio número 10051/2003, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.

TRES: *Por medio de oficio expedido por el Consejo de la Judicatura, identificado con el número 10051/2003 de fecha 13 de agosto del año en 2003, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por conducto de su Presidente, manifestó que, en cumplimiento al atento oficio marcado con el folio 6658, signado por el Licenciado ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, relativo a la eventual designación de los CC. Licenciados **JOEL BLANNO GARCÍA, ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD Y JORGE PONCE MARTÍNEZ,** como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 4-43/2003, emitido en la Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha doce de agosto del año en curso, tengo el alto honor de dirigirme a Usted a efecto de hacer de su conocimiento la opinión emitida por los siguientes integrantes del Órgano Colegiado en el tenor siguiente:*

*“PRIMERO.- Opinión respecto de la Licenciado **JOEL BLANNO GARCÍA.**- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del **Licenciado JOEL BLANNO GARCÍA,** en el sentido de que dicha profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto*

*mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, habiéndose incorporado a esa Institución el 16 de mayo de 1984 como Secretario “I” interino del Juzgado Penal, en 1987 se desempeñó como Juez por Ministerio de Ley; ocupando diversos cargos y por decisión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal fue nombrado con efectos a partir del día 2 de enero de 1990 Juez Décimo Segundo de lo Penal (propietario) del Distrito Federal y por Acuerdos Plenarios 4-34/96 y 1-37/96 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es designado Juez de lo Penal a partir del 1º de enero de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2001, así por Acuerdo Plenario 4-64/2001 emitido por el Consejo de la Judicatura se determina ampliar su nombramiento como Juez de Primera Instancia hasta el año de 2005, cargo que desempeña actualmente. Asimismo, se destaca que se ha desempeñado como Magistrado por Ministerio de Ley en diversas ocasiones; además de en que los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable. Con apoyo en los elementos enumerados se considera que el Licenciado **JOEL BLANNO GARCÍA,** por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad de índole jurisdiccional, así como por su capacidad, honorabilidad, perseverancia comprobada por los años de servicio a la Institución, su constante capacitación para el ejercicio de sus funciones, mediante participación en diversos cursos, y sus méritos académicos, reúne los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen a la carrera judicial por lo que el **Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emite opinión en sentido favorable para que sea designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**—**SEGUNDO.-** Opinión respecto del Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD.**- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado, después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados*

*Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD**, en el sentido de que dicho profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la que consta laboró en diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, y se ha desempeñado en la docencia de la Ciencias Jurídicas como académico y catedrático, siendo profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Anahuac, principalmente en la materia de Derecho Civil y Penal. Asimismo, es de destacarse las especialidades que realizó en diversas Universidades como la de Illinois en Estados Unidos de Norteamérica, Panamericana, la Maestría en Docencia Jurídica impartida en la Universidad La Salle, el Diplomado Universitario sobre Delitos, Procedimientos Penales y Ejecución de Sanciones en la Universidad Iberoamericana, así como su continua capacitación en diversas ramas relacionadas con el estudio del Derecho. En el ámbito profesional, se destaca que desde 1982 se desempeñó como Subdirector de Servicios Jurídicos en la Delegación Cuauhtémoc, en 1988 como Director de Asuntos Jurídicos y Justicia Policial de la Secretaría General de Protección y Vialidad, en 1989 como Director Jurídico de la Coordinación General de Transporte del Departamento del Distrito Federal, así también el año de 1989 como Jefe de Unidad Jurídica y Relaciones Laborales de Autotransportes Urbanos de Pasajeros RUTA-100, en 1993 como Coordinador General de Asesores del Secretario General de Gobierno en la Secretaría General de Gobierno del Departamento del Distrito Federal, en 1995 como Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Álvaro Obregón, en 1996 como Abogado, Socio Director del Bufete Jurídico*

*Negrete y Asociados, en 1998 como Coordinador Ejecutivo de la Liquidación de Seguros Banpaís; en 1999 como Socio Fundador, Director General de Ingeniería Jurídica Integral, S.C., en 1999 ocupando diversos puestos en la Compañía Nacional de Subsistencia Populares en Liquidación. El 1° de junio de 2000 ingresó a laborar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como Secretario Técnico SPS-36.0 y en agosto del mismo año por Acuerdo Plenario 18-37/2000 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se le designó Director de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial del H. Tribunal y posteriormente a través del Acuerdo Plenario 3-54/2000 se le nombró Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; en el año 2002 por Acuerdo Plenario 3-1/2002 emitido por este Consejo se le designó Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, puesto que actualmente desempeña; además de en que los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable de falta alguna. Con apoyo en los elementos mencionados se considera que el Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD** cumple con los principios de honorabilidad, capacidad, experiencia y competencia. Por lo tanto, el **Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por mayoría, con voto particular en contra pronunciado por los Consejeros Licenciados Juan Ángel Lara Lara y Juan Tzompa Sánchez, emite opinión favorable a la propuesta de designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**—*

TERCERO.- Opinión respecto del Licenciado **JORGE PONCE MARTÍNEZ.-** Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C", BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Licenciado **JORGE PONCE**

MARTÍNEZ, en el sentido de que dicho profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al cual ingresó en el año de 1975 como Oficial Judicial “B” transitorio del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Penal, en 1977 se le nombró Secretario “B” de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, habiéndose desempeñado en diversos cargos; en 1987 el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal lo nombró Juez Penal del Distrito Federal con adscripción al Juzgado Décimo de esa materia, por el período comprendido del 16 de abril del año citado al 15 de abril de 1993, habiendo sido readscrito en el año de 1988 al Juzgado Segundo de lo Penal del H. Tribunal; y, por Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en 1993 fue nombrado nuevamente Juez de Primera Instancia con adscripción al Juzgado Segundo Penal del Distrito Federal; por Acuerdo Plenario 2-63/99 emitido por el Consejo de Judicatura del Distrito Federal se determina prorrogar su nombramiento como Juez de Primera Instancia hasta el año 2005, y mediante Acuerdo Plenario 28-25/2000 emitido por el propio Órgano Colegiado, fue readscrito como Titular del Juzgado Octavo de lo Penal del H. Tribunal. Es de destacarse su desempeño como Magistrado por Ministerio de Ley, en diversas ocasiones, además de que en los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable por falta grave. Con apoyo en los elementos enumerados se considera que el Licenciado **JORGE PONCE MARTÍNEZ**, por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad de índole jurisdiccional, así como por su capacidad, honorabilidad, perseverancia comprobada por los años de servicio a la Institución, su constante capacitación para el ejercicio de sus funciones, mediante su participación en diversos cursos, y sus méritos académicos, reúne los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen a la carrera judicial por lo que el **Pleno del Consejo de la Judicatura**

del Distrito Federal, emite opinión en sentido favorable para que sea designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal...”

CUATRO: La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el día 20 de agosto del año en curso, en los diarios, “El Universal” y “Reforma”, la comunicación en la que se da cuenta del inicio del Proceso para la Designación de Magistrados para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad y para los efectos del artículo 95 inciso A de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

CINCO: El día 25 de agosto del 2003, compareció ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el C. Lic. Joel Blanno García y presentó un documento de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:

Ante todo, mi admiración y respeto, a quienes tienen la gran responsabilidad de evaluar en su exacta dimensión, la capacidad, diligencia e integridad de las personas sometidas a su consideración, que aspiramos a ser Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en particular lograr mi aspiración de alcanzar la meta más importante, dentro de la carrera Judicial y la realización como Jurista, en mi desarrollo Profesional, como Oficial Secretario del Ministerio Público, Ministerio Público, Jefe de Agentes del Ministerio Público; ello dentro de la Procuración de Justicia; Secretario de Acuerdos y actualmente Juez Penal; en la Administración de Justicia, y así poder seguir con ésta última noble tarea, desde la trinchera de la Magistratura.

Muchos males aquejan a nuestra Sociedad: La falta de empleo, la sobrepoblación, la desintegración familiar, la falta de oportunidades de estudio, la inseguridad social, y otros muchos, que sería largo enumerar, pero éste último es el que nos ocupa en especial en esta Ponencia, y sería muy amplio hablar de ella y no nos alcanzaría el tiempo, por lo que sólo referiremos una parte muy pequeña.

Así tenemos que en la actualidad, ha cobrado valor preponderante por su utilidad, el vehículo automotriz; que en nuestra moderna sociedad, y debido a lo grande de nuestra Ciudad, por las distancias que a diario es

necesario recorrer, hablamos de un artículo de primera necesidad, y si vienen otras épocas, el tener un vehículo automotor era indicativo de poder económico y social, en esta época, las familias de bajos recursos económicos, haciendo un esfuerzo compran un vehículo; sin embargo, el robo que de ellos a diario se comete en ésta Metrópolis, es verdaderamente alarmante, lo que trae consigo un duro golpe a la economía de estas personas, ello es así; si tomamos en cuenta, que si a una persona rica le roban su vehículo con un valor elevado. A pesar de la mala experiencia por lo que pase a su propietario, no tenga mayor importancia, que la trascendencia que tendría para el caso de quien resintiera esa conducta delictuosa, fuere un trabajador asalariado que con mucho esfuerzo, trabajo y ahorro, compraría un vehículo no muy costoso, y que por su falta de recursos económicos adquiriera un vehículo al que ni siquiera pueda asegurar, pues el pago del seguro causaría estragos en su economía, por lo que en el caso de que sea desahogado de él ilegalmente, su pérdida sería un verdadero descalabro económico.

No debe pasar por alto, el hecho de que, en concepto de algunos Magistrados y Jueces Locales y Federales, que yo comparto, en el caso que nos ocupa, la calificativa del artículo 224 fracción VIII, es materia de estudio y para ello señalan, que el delincuente al cometer el ilícito, precisamente, lo que quiso hacer es robarse el vehículo automotriz y que ello es sancionado como una conducta prohibida por el artículo 220 del Código referido que señala: Al que con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán: apareciendo la sanción en tres fracciones, que es acorde al monto del objeto material; de lo que podemos inferir que en dicho artículo, se sanciona el robo de cualquier objeto mueble, lo cual quiere decir; que si una persona se roba un vehículo, se le sanciona en función al valor del objeto robado y el hecho de que se agrave esa conducta por tratarse de un vehículo, se está calificando dos veces esa sola conducta, pues el delincuente tiende a un sólo fin y su acto voluntario, es uno (que es robarse el vehículo), por lo que, concluimos quienes así pensamos que no debe de aplicarse la calificativa en estudio, lo que traería como consecuencia en este tipo de delitos, que sólo se aplicara el artículo 220 en sus tres fracciones, con el consiguiente beneficio para los delincuentes.

Para concluir escuchando la inquietud de la Sociedad, respecto a éste tipo de actos delictivos y el estudio señalado, en mi particular concepto, se sugiere a ustedes Señoras y Señores Diputados, la derogación de la fracción VIII del artículo 224 señalado y la creación de un delito especial de “ROBO DE VEHÍCULO”, sin importar su monto, como una sanción acorde a los beneficios de Justicia y Equidad; para que con éste, se trate de frenar el alarmante ROBO DE VEHÍCULOS, y no se convierta su sanción elitista, que proteja los intereses de quienes más tienen y; se cumpla así con la política Criminal de velar por el interés de la Colectividad.

En la referida comparecencia, los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el Lic. Joel Blanno García, dio respuesta en los términos que se indican:

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- *En primer lugar, solicitar respetuosamente al señor Presidente si a bien lo tiene ordenar al Secretario Técnico, se dé cuenta con la documentación que se hubiese recibido a partir de la convocatoria, solicitando informes sobre los antecedentes del señor.*

EL LIC. JOSÉ LUIS HERRERA.- *Con todo gusto. A este momento en la Secretaría Técnica se han recibido cinco comunicados signados por diversos abogados litigantes, en los cuales manifiestan su conformidad y su beneplácito, incluso hacen un reconocimiento a la trayectoria del señor licenciado Joel Blanno García, en términos generales. Son cinco documentos hasta este momento los que se tienen. Uno, de la licenciada María Elena Pérez Vega, de la Dirección de Área 3 de la segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; otro signado por los licenciados Álvaro Colorado González, Jaime Errea Montes de Oca, José Antonio Rosas Fernández e Ismael Solís Castro, de Colorado y Asociados, un bufete jurídico; otro signado por el licenciado Alfonso Cit Rodríguez, Director Corporativo de Servicios Corporativos, es un bufete de abogados de esta ciudad; y otro por el licenciado Bred Cit Barrientos, asesor legal el Corporativo Cit y Asociados, Consultores Jurídicos y Contables, y uno más del licenciado Carlos Tonatiuh Ramoneda Oliva, a título personal como abogado litigante.*

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor Secretario. Yo haría algunos comentarios sobre la exposición del señor licenciado. El se refiere al código de 1931 en la calificativa de robo de vehículo estacionado en vía pública. Nada más que resulta que ahora los coches no se los roban estacionados en vía pública, sino que se los roban conmigo arriba y con violencia, pero además, no le parece que sigue siendo muy noble el deseo de proteger a la clase a la que más trabajo le cuesta adquirir un vehículo de bajo costo que a aquél que se da el lujo de comprar un vehículo más caro que el acto es el mismo, apoderamiento de una cosa ajena sin consentimiento de su dueño, en este caso dirigido a un vehículo, la intención es el apoderamiento, sustraerlo del patrimonio. ¿Qué gana el de la clase baja, a mí trabajador, jornalero que me roban mi Volkswagen, con que al señor lo metan 10 años a la cárcel? ¿No le parece que a mí lo que me interesa es recuperar mi vehículo o que me resarzan el daño? ¿O gano yo algo, sí, el señor está en la cárcel 10 años, pero yo sigo sin vehículo?

¿No le parece que es más complejo en las tendencias modernas del derecho penal la finalidad de la pena, la necesidad de la reconsideración, de la racionalización de la pena privativa de libertad, concretamente la cárcel, y que el robo de vehículos es un fenómeno mucho más complejo que por oportunidad o por circunstancias particulares se apodera de un coche que al fenómeno que realmente existe de crimen organizado en el que el ladrón el vehículo no es sino el más sencillo, por decirlo de alguna manera, el más desprotegido el ladrón del carro a toda la mafia que los coches se roban por maquila, que al desesperado que por otra serie de circunstancias entre las cuales muchas veces prevalece la drogadicción, las adicciones, simplemente se le encarga: tráeme ese coche, necesito un Volkswagen, necesito un Fiat y échate a dar vueltas a la manzana y encuéntralo y tráemelo, y la verdadera organización y el verdadero sistema y al que van a detener es a ese infeliz, lo van a mandar a la cárcel, donde va a pasar de eslabón último de la cadena, si tienen la inteligencia a perfeccionarse y a salir ya como organizador de un grupo y no como simple ladrón ocasional de un vehículo. En fin, que en la política criminal como yo la entiendo y en nuestros tiempos debe ser mucho más

profunda, más de análisis y más de consideración, particularmente o en el caso concreto respecto del juzgador en el momento de determinar la pena y desde luego del legislador al tipificar el delito y al establecerlo. ¿No cree que debe haber un espectro mucho mayor que el del simplismo de que si es baja la pena, que si es alta, que si es con la misma intención se están violando dos o más bienes jurídicos, el problema del concurso de normas, la acumulación real, la acumulación formal, etcétera. Serían simplemente comentarios que me surgen de escuchar su exposición, respetando desde luego y dándole las gracias por su atención y tolerancia.

EL LIC. JOEL BLANNO GARCÍA.- Definitivamente, señor Diputado, tiene usted razón. El robo de vehículo de acuerdo a lo que conocemos, a las mafias que actualmente existen, se sanciona o se detecta definitivamente a los que menos tienen que ver en esto, porque es el ladrón que efectivamente van y le dicen: tráeme un carro de tal o cual característica y es llevado para las grandes organizaciones quienes se encargan de comercializarlos, de sacarlos inclusive del país. Esto va en función también a que en muchas de las ocasiones, de acuerdo a las reglas que ustedes acertadamente han puesto dentro de nuestro nuevo Código Penal, tenemos la autoría y la participación para este tipo de delitos y los cuales sí tenemos las investigaciones que actualmente han ocurrido por parte de la Procuraduría donde se ha descubierto precisamente eso que usted nos señala y al detenerse a este tipo de organizaciones de delincuentes, si la pena es elevada, no va a alcanzar solamente a la gente que se le llama nada más para robarse el vehículo, sino va también a alcanzar a la gente que desde otro puesto más elevado está con su inteligencia, viendo de qué manera se roban los carros, comercializarlos, incluso hay un nuevo delito que se está viendo en relación a la comercialización y que todo ello es importante para sancionar a este tipo de personas. Claro, mi exposición va en el sentido y en relación a su pregunta de qué beneficio le traería a estas personas de menos recursos, sería eso precisamente, el de tratar de inhibir el que ese tipo de delitos siguiera creciendo. Si nosotros detenemos a las personas que roban, porque hay gente que si bien es una organización para robar vehículos caros, hay otros que se roban vehículos que no lo son y es cuando sí nos perjudica la persona de menos recursos

económicos. En esta tesitura, señor diputado, si nosotros sancionamos ese tipo de delitos con un delito especial, ello sí inhibiría definitivamente en mi concepto y yo creo que posiblemente ocurriría, para que ya no existiera el robo de tantos vehículos y sí sería ese el beneficio para la gente de menos recursos económicos, que no hubiera tanto robo de ese tipo de autos.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- *Con todo respeto, yo no creo que el que me robó el vehículo lo vayan a inhibir con 10 años de cárcel a que me vuelva a robar el vehículo y que eso me beneficie. El vehículo ya me lo robaron y es el único patrimonio que tengo. ¿Va a bajar el índice delictivo? Vemos que las cárceles son escuelas del crimen, que las cárceles son factor criminógeno, que las cárceles son multiplicadoras de criminales, no inhibidoras de delitos, pero esa es una opinión personal y desde luego yo respeto la de usted. Muchas gracias.*

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- *Muchas gracias, diputado Presidente. Coincido con el licenciado Joel Blanno García, en el sentido de que cuando se roba un vehículo a una persona que tiene recursos, a él que le roben uno de los que tiene y por lo regular están asegurados. Yo creo que aquí el problema es el susto que se lleva la persona a la que le roban, que puede recuperar, si no la totalidad del monto del vehículo, sí una parte a través del seguro, y cuando le roban a una persona sin recursos, hacen dos daños. Uno, el susto que puede ser igual que la persona que tiene recursos y, la otra, que le quitan un medio de trasladarse e inclusive de trabajo para poder subsistir.*

En cuanto a que si está 10 años o más en la cárcel, el hecho de que los delincuentes sepan, porque así está estipulado en la ley, quien cometa ese tipo de delitos van a ser severamente castigados, obviamente debe de inhibir el querer continuar con el negocio. Cuando hay impunidad, el negocio se comete como tal con todas las agravantes, y haciendo una reflexión en cuanto a lo que se hace a los microbuses. Aquí se habló que si el monto era de 800 pesos o más, podría ya calificarse de otra manera, y comenté que si el delincuente que está actualizado y está al momento de todo lo que sucede, reformas a la ley y de más, le quita 200 pesos a cada uno de los 10 pasajeros que haya en el microbús y ya no corre ningún riesgo. Yo

creo que aquí lo importante es terminar con la impunidad. Creo que es bueno que se castigue a quien más daño hace a la sociedad, y en este caso coincido de que es un doble daño el que se le hace a la gente de menos recursos cuando se comete este tipo de delitos. En este caso me gustó su exposición y cuento con mi voto, señor licenciado, para que se le confirme como Magistrado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- *Licenciado muchas gracias por su exposición. En el contexto de los planteamientos que usted ha hecho durante su intervención, me gustaría conocer su opinión sobre un tema que ha tenido amplia difusión en los medios de comunicación y tiene que ver con algunas de las medidas que la propia Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno de la Ciudad ha tratado de impulsar para abatir, para buscar combatir la delincuencia en la propia ciudad.*

Me gustaría conocer su opinión sobre desde luego el programa o el conjunto de medidas que se conoce genéricamente como tolerancia cero, algunas de ellas incluyen desde castigar o no dejar sin castigo el más mínimo delito, incrementar las penas para diversos tipos de delitos, incluso para los más comunes o los más menores, hasta tratar de revertir algunos de los ambientes que consideran que pueden ser propicios o focos para la prevención de delitos, que tienen que ver con ambulantes, que tienen que ver con niños de la calle, etcétera. Usted sabe que incluso en este programa algunas voces han reclamado el que como usted alegaba respecto del robo de vehículos, existe el riesgo de que se estuviera castigando la propia pobreza, uno de los factores que se señalan como causantes del incremento de la delincuencia en el país. Entonces, en el contexto de su planteamiento y sobre todo de las medidas que están sobre la mesa, me gustaría conocer su opinión.

EL LIC. JOEL BLANNO GARCÍA.- *Medidas que actualmente se están proponiendo y que tiene que ver mucho un señor de apellido Guilliani, definitivamente yo no coincido totalmente con ellas, porque nuestra idiosincrasia, nuestro pueblo tiene otra manera de ser, tiene otra manera de pensar. Ustedes, señores diputados, quienes son quienes nos crean las leyes y nos dicen cuáles son las aplicables, creo que no han estado muy de acuerdo con ellas porque ustedes han hecho*

un nuevo Código Penal, qué es loable, que se han contemplado inclusive conductas que antes no se contemplaban, y si ustedes no están considerando que se sancionen de esa manera cosas tan sin importancia, de alguna manera como el que haya franeleros, que haya personas que aparte lugares en las esquinas, yo creo que no debemos tener esa tolerancia cero, porque para ello necesitaríamos para empezar cambiar nuestra Constitución, que sería también una labor muy ardua y no sería acorde con nuestra idiosincrasia, no sería acorde con nuestra sociedad, no sería acorde con nuestras posibilidades económicas, sociales y de trabajo. Eso es lo que yo pienso.

SEIS: *De conformidad con lo establecido en el inciso A del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, se recibieron en la Secretaría Técnica de la Comisión, diversas comunicaciones signadas por abogados litigantes, en lo particular y despachos de profesionistas en la materia, en los que manifiestan su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria del C. Lic. Blanno García.*

SIETE: *Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que, para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:*

Artículo 16. *Para ser designados Magistrados se requiere:*

- I.** *Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II.** *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III.** *Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV.** *Gozar de buena reputación;*
- V.** *No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

VI. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y*

VII. *No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A.- *Por medio de copia certificada por el Notario Público, número 113 del Estado de México, Lic. Fernando Riva Palacio Inestrillas, del Acta de Nacimiento de Joel Blanno García, se establece que nació en la Ciudad y Municipio de Orizaba del Estado de Veracruz, con lo que cumple con lo establecido por la fracción I del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

B.- *En el Acta de Nacimiento a que se refiere el apartado anterior, se establece que Joel Blanno García nació el 3 de julio del año de 1949, con lo cual se cumple con lo preceptuado en la fracción II del artículo 16 de la Ley Orgánica señalada.*

C.- *En copia certificada por el Notario Público, número 113 del Estado de México, Lic. Fernando Riva Palacio Inestrillas, del Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con fecha 31 de octubre de 1977, así como con la copia certificada, en los términos citados, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 13 de febrero de 1978, ambos documentos expedidos a favor del Lic. Joel Blanno García, se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

D.- *Por medio de comunicación escrita, signada por el C. Lic. Joel Blanno García, con fecha 7 de agosto del 2003, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que nunca ha sido procesado y mucho menos condenado por la comisión de delito alguno que amerite pena corporal con lo cual se cumple en lo dispuesto en la fracción V del artículo 16 de la multicitada ley.*

E.- El Lic. Joel Blanno García, se desempeña desde el año de 1996 como Juez Penal de Primera Instancia en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que cumple con lo establecido en las fracciones VI y VII del artículo 16 de la ley invocada.

F.- Se encuentran agregados al expediente turnado a la Comisión, en los términos ya precisados, copias simples de diversos documentos expedidos por Instituciones Públicas y Gubernamentales, así como de Educación Superior que dan cuenta de la participación del Lic. Joel Blanno García en actividades docentes, académicas y formativas de diversas disciplinas de la Ciencia Jurídica en los años de 1990, 1996, 1997, 2000, 2001 y 2002 con lo que se cumple con lo establecido en el último párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal.

OCHO: La resolución que emita la Asamblea Legislativa, respecto de la propuesta del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que el Lic. Joel Blanno García ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal, se realizará para los efectos del tercer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en tal virtud la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, considera de previo y especial pronunciamiento, el analizar, evaluar y decidir si el Lic. Blanno, cumple con los requisitos a que se refiere el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Así como a los que se refiere el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente Dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se acepta la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que el Lic. Joel Blanno García, asuma el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toda vez y como se desprende de los Considerandos Cinco y Siete de este Dictamen cumple con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su parte conducente precisa ... **Se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo**

judicial..., Lo que se relaciona con lo preceptuado por el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que se cita en el cuerpo del Considerando Siete de este Dictamen. Esta Comisión determina que resulta benéfico para el sistema de impartición de justicia del Distrito Federal, que el **C. Lic. Joel Blanno García**, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO: Tórnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Integrantes: Dip. Arturo Barajas Ruíz, Dip. Francisco Fernando Solís Peón.

— O —

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PROYECTO DE DECRETO PARA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL

Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod

CONSIDERANDO

UNO: De conformidad con lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 78 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 60, 62 fracción II, 64, 94 y 95, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: Con fecha 18 de agosto del año 2003, el C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que, por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado "C", Base CUARTA Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, Fracción VIII, 78, 79, 80 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, 7, 8, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de ese H. Órgano Legislativo, su propuesta para la designación de los CC. Licenciados:

- **JOEL BLANNO GARCÍA**
- **ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD**
- **JORGE PONCE MARTÍNEZ**

Como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrados, por parte de los profesionistas cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre los mismos, la cual consta en oficio número 10051/2003, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.

TRES: Por medio de oficio expedido por el Consejo de la Judicatura, identificado con el número 10051/2003 de fecha 13 de agosto del año en 2003, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por conducto de su Presidente, manifestó que, en cumplimiento al atento oficio marcado con el folio 6658, signado por el Licenciado ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, relativo a la eventual designación de los CC. Licenciados **JOEL BLANNO GARCÍA, ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD Y JORGE PONCE MARTÍNEZ**, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 4-43/2003, emitido en la Sesión

Plenaria Extraordinaria de fecha doce de agosto del año en curso, tengo el alto honor de dirigirme a Usted a efecto de hacer de su conocimiento la opinión emitida por los siguientes integrantes del Órgano Colegiado en el tenor siguiente:

"PRIMERO.- Opinión respecto de la Licenciado JOEL BLANNO GARCÍA.- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado después de las deliberaciones correspondientes en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C", BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Licenciado **JOEL BLANNO GARCÍA**, en el sentido de que dicha profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, habiéndose incorporado a esa Institución el 16 de mayo de 1984 como Secretario "I" interino del Juzgado Penal, en 1987 se desempeñó como Juez por Ministerio de Ley; ocupando diversos cargos y por decisión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal fue nombrado con efectos a partir del día 2 de enero de 1990 Juez Décimo Segundo de los Penal (propietario) del Distrito Federal y por Acuerdos Plenarios 4-34/96 y 1-37/96 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es designado Juez de lo Penal a partir del 1º de enero de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2001, así por Acuerdo Plenario 4-64/2001 emitido por el Consejo de la Judicatura se determina ampliar su nombramiento como Juez de Primera Instancia hasta el año de 2005, cargo que desempeña actualmente. Asimismo, se destaca que se ha desempeñado como Magistrado por Ministerio de Ley en diversas ocasiones; además de en que

los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable. Con apoyo en los elementos enumerados se considera que el Licenciado **JOEL BLANNO GARCÍA**, por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad de índole jurisdiccional, así como por su capacidad, honorabilidad, perseverancia comprobada por los años de servicio a la Institución, su constante capacitación para el ejercicio de sus funciones, mediante participación en diversos cursos, y sus méritos académicos, reúne los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen a la carrera judicial por lo que el **Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emite opinión en sentido favorable para que sea designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**—**SEGUNDO.-** Opinión respecto del Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD.**— Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado, después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD**, en el sentido de que dicho profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la que consta laboró en diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, y se ha desempeñado en la docencia de la Ciencias Jurídicas como académico y catedrático, siendo profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Anahuac, principalmente en la materia de Derecho Civil y Penal. Asimismo, es

de destacarse las especialidades que realizó en diversas Universidades como la de Illinois en Estados Unidos de Norteamérica, Panamericana, la Maestría en Docencia Jurídica impartida en la Universidad La Salle, el Diplomado Universitario sobre Delitos, Procedimientos Penales y Ejecución de Sanciones en la Universidad Iberoamericana, así como su continua capacitación en diversas ramas relacionadas con el estudio del Derecho. En el ámbito profesional, se destaca que desde 1982 se desempeñó como Subdirector de Servicios Jurídicos en la Delegación Cuauhtémoc, en 1998 como Director de Asuntos Jurídicos y Justicia Policial de la Secretaría General de Protección y Vialidad, en 1989 como Director Jurídico de la Coordinación General de Transporte del Departamento del Distrito Federal, así también el año de 1989 como Jefe de Unidad Jurídica y Relaciones Laborales de Autotransportes Urbanos de Pasajeros RUTA-100, en 1993 como Coordinador General de Asesores del Secretario General de Gobierno en la Secretaría General de Gobierno del Departamento del Distrito Federal, en 1995 como Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Álvaro Obregón, en 1996 como Abogado, Socio Director del Bufete Jurídico Negrete y Asociados, en 1998 como Coordinador Ejecutivo de la Liquidación de Seguros Banpaís, en 1999 como Socio Fundador, Director General de Ingeniería Jurídica Integral, S.C., en 1999 ocupando diversos puestos en la Compañía Nacional de Subsistencia Populares en Liquidación. El 1º de junio de 2000 ingresó a laborar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como Secretario Técnico SPS-36.0 y en agosto del mismo año por Acuerdo Plenario 18-37/2000 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se le designó Director de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial del H. Tribunal y posteriormente a través de Acuerdo Plenario 3-54/2000 se le nombró Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; en el año 2002 por Acuerdo Plenario 3-1/2002 emitido por este Consejo se le designó Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, puesto que actualmente desempeña; además de que en los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable de falta alguna. Con apoyo en los elementos mencionados se considera que el

Licenciado ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD cumple con los principios de honorabilidad, capacidad, experiencia y competencia. Por lo tanto, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por mayoría, con voto particular en contra pronunciado por los Consejeros Licenciados Juan Ángel Lara Lara y Juan Tzompa Sánchez, emite opinión favorable a la propuesta de designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.—

TERCERO.- *Opinión respecto del Licenciado JORGE PONCE MARTÍNEZ.-* Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado, después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Licenciado **JORGE PONCE MARTÍNEZ**, en el sentido de que dicho profesionalista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al cual ingresó en el año de 1975 como Oficial Judicial “B” transitorio del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Penal, en 1977 se le nombró Secretario “B” de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, habiéndose desempeñado en diversos cargos; en 1987 el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal lo nombró Juez Penal del Distrito Federal con adscripción al Juzgado Décimo de esa materia, por el período comprendido del 16 de abril del año citado al 15 de abril de 1993, habiendo sido readscrito en el año de 1988 al Juzgado Segundo de lo Penal del H. Tribunal; y, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en 1993 fue nombrado nuevamente

*Juez de Primera Instancia con adscripción al Juzgado Segundo Penal del Distrito Federal; por Acuerdo Plenario 2-63/99 emitido por el Consejo de Judicatura del Distrito Federal se determina prorrogar su nombramiento como Juez de Primera Instancia hasta el año 2005, y mediante Acuerdo Plenario 28-25/2000 emitido por el propio Órgano Colegiado, fue readscrito como Titular del Juzgado Octavo de lo Penal del H. Tribunal. Es de destacarse su desempeño como Magistrado por Ministerio de Ley, en diversas ocasiones, además de que en los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable por falta grave. Con apoyo en los elementos enumerados se considera que el Licenciado **JORGE PONCE MARTÍNEZ**, por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad de índole jurisdiccional, así como por su capacidad, honorabilidad, perseverancia comprobada por los años de servicio a la Institución, su constante capacitación para el ejercicio de sus funciones, mediante participación en diversos cursos, y sus méritos académicos, reúne los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen a la carrera judicial por lo que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emite opinión en sentido favorable para que sea designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal...”*

CUATRO: *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el día 20 de agosto del año en curso, en los diarios, “El Universal” y “Reforma”, la comunicación en la que se da cuenta del inicio del Proceso para la Designación de Magistrados para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad y para los efectos del artículo 95 inciso A de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

CINCO: *El día 25 de agosto del 2003, compareció ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el C. Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod y presentó un documento de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

Como ustedes lo han escuchado de la lectura de la ficha curricular, en el ejercicio de la profesión me he desempeñado en las áreas jurídicas de las instituciones públicas, todo ello me ha nutrido intelectual y

profesionalmente, compareciendo en juicios, ya como parte actora o demandada, o como autoridad responsable, lo que me permitió abordar y profundizar en el estudio, práctica e interpretación de la ley, así como en el campo de la argumentación jurídica, herramienta fundamental de abogados, jueces y juristas.

En materia docente, he tenido la oportunidad de compartir mis conocimientos y de aprender con mis alumnos, lo que me ha permitido mantenerme actualizado y con espíritu renovado en el ejercicio de la profesión. En los últimos tres años y medio, ingresé a laborar al Tribunal Superior de Justicia de nuestra ciudad capital, desempeñándome en la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial y en el Instituto de Estudios Judiciales, en ambas con el cargo de Director General.

Lo que me permitió estudiar las resoluciones con los señores jueces y magistrados, constatando la coincidencia de criterios, o la divergencia que sobre asuntos semejantes tienen los juzgadores en la aplicación diaria del derecho, tratándose de las decisiones divergentes en casos semejantes, me he cuestionado sobre la necesidad de que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuente con una instancia que permita analizar y resolver la contradicción de criterios.

Ante esta situación me he preguntado, sobre la conveniencia de que el Distrito Federal pueda resolver las controversias entre particulares que versen sobre leyes locales, hasta sus últimas consecuencias, para lo cual sería pertinente la creación de la Corte Superior del Distrito Federal, que se erija como Supremo Órgano Jurisdiccional y en estricto respeto a la libertad del juzgador, resuelva tanto la contradicción de criterios, como en definitiva las resoluciones dictadas en el fondo del asunto, otorgando de esta forma certeza jurídica a los justiciables, y respetando la esencia del Juicio de Amparo.

En otro orden de ideas, deseo compartir con ustedes algunas reflexiones del derecho de familia, en nuestro sistema jurídico se inserta dentro de las prescripciones del Código Civil, sin embargo, considero, que es el más público de los derechos, ya que la familia es la célula y estructura fundamental de la sociedad en cuyo seno se acrisolan los valores individuales y colectivos de nuestra Nación.

Las instituciones sociales tienen como obligación preservarla, de asegurar su permanencia, pero al mismo tiempo, deben respetar la decisión de sus integrantes para disolverla, ante esta aparente contradicción, el juez, debe de atender al interés superior de los menores, y en general, de las relaciones familiares, pues los lazos que los unen son de tal naturaleza que subsisten después de dictada la sentencia.

Por lo anterior, nuestra legislación ha otorgado al juzgador facultades discrecionales para que en la

resolución de los conflictos proteja a la familia y a los menores. El principio de inmediatez que anima a todo procedimiento, es en el proceso familiar indispensable y relevante, ya que el juez al conocer e interactuar con los integrantes de la familia que se encuentra en controversia, tiene mayores elementos para dictar una sentencia justa, por lo que creo que en esta sensible área del quehacer judicial, el amparo directo adolece de la cara humana del procedimiento familiar y en consecuencia, se robustece el criterio establecido en párrafos precedentes para la creación de la Corte Superior de Justicia del Distrito Federal.

Si esta honorable soberanía, considera que tengo los méritos para desempeñarme en el honroso cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, desde ahora comprometo mi inteligencia, trabajo, esfuerzo, dedicación y esmero al servicio de tan importante encomienda.

En la referida comparecencia, los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, dio respuesta en los términos que se indican:

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- *Para solicitar al secretario técnico dé cuenta, con el permiso del señor Presidente, de la información o documentación que se hubiese recibido en relación con la comparecencia.*

EL C. SECRETARIO TÉCNICO.- *Se han recibido hasta el momento diversas comunicaciones signadas, leo los nombres, para abreviar: Magistrado Alejandro Sánchez Hernández; Alino Manuel Martínez Ulloa, Presidente del Tribunal Estatal del Estado de Guanajuato; licenciado Benito Mirón Lince, del licenciado Alfonso Ramírez Cuellar; de la maestra Loreta Ortiz Alf, de la Universidad Iberoamericana; del maestro Germán Estrada Laredo, también de dicha Universidad; del Colegio de Notarios del Distrito Federal; de la Universidad La Salle; de la Rectoría, del licenciado Raúl Valadés García, de la Universidad La Salle, signada por el licenciado Jorge Nadel Curi; de la misma Universidad signada por el licenciado Salvador Rangel Solórzano, por el licenciado Enrique Ortega Arenas; por el doctor Arturo Fernández Arras; por el senador Enrique Jackson, en las cuales dan cuenta de su beneplácito y reconocimiento a la carrera del señor licenciado Muñoz Cano.*

También fue recibido un expediente que da cuenta de un procedimiento, una denuncia presentada en su momento contra dicho funcionario cuando se desempeñaba en un cargo en el área de transporte, en la cual se le acusa de diversas conductas, tipificadas en su momento, como atribución indebida de facultades, del cual en el mismo

expediente se agrega la resolución emitida por el Ministerio Público en el que concluye el no ejercicio de la acción penal.

También se recibió un diverso documento signado por un abogado litigante en el cual se duele del procedimiento que se sigue para la designación de magistrados. Hace, con el respeto a dicho abogado, hace una confusión en cuanto a las autoridades que deben intervenir en dicho proceso, se duele de que el pleno de magistrados no fue consultado para el hecho de las propuestas que en su momento hace el presidente del Tribunal Superior de Justicia, y considera que al estar viciado de origen dicho procedimiento, esta Comisión y en consecuencia la Asamblea Legislativa no habrían de proceder al nombramiento de los tres licenciados, abogados propuestos por el Jefe de Gobierno; como todos sabemos las propuestas son hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, bajo la consulta que se hace al Consejo de la Judicatura.

Por eso insisto que con el respeto debido al señor abogado que envía esta comunicación, hay un desconocimiento del procedimiento en su conjunto y por lo tanto se da cuenta en ese sentido. Cumplida la instrucción.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Señor Presidente, solicitar se me informe si dicha documentación fue a su vez remitida a cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su conocimiento.

EL C. SECRETARIO TÉCNICO.- Se han sacado copias, se están distribuyendo, no sé si han concluido aún de distribuirlas pero se sacaron las copias y se están distribuyendo, si no ha concluido esta distribución, porque esta documentación llegó el viernes por la tarde, bueno, cerca de la hora de la comida, fueron sacadas las copias, seguramente deben de estar llegando a sus oficinas en estos momentos, las están enviando, pero con toda certeza hoy les enviamos toda la documentación, si no les ha llegado hoy enviaremos toda la documentación que sea pertinente.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Muchas gracias. Al compareciente con todo respeto nada más le solicitaría si es tan amable de aclararnos, porque el señor Secretario nos habla de un ejercicio de la acción penal y yo tengo información de que el asunto fue consignado a un juzgado, que se libró orden de aprehensión y que en el término concesional se decretó auto de libertad por falta de méritos ¿cuál es la verdad al respecto?

EL C. LIC. ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD.- Señor diputado, la información veraz es la que usted ha dicho. Su servidor, como ustedes lo han comprobado, tiene más de 25 años de trabajar al servicio del Estado. Las áreas

jurídicas son áreas delicadas. En relación a la denuncia que se me presentó, su servidor era Director Jurídico y de Relaciones Laborales del organismo público descentralizado Ruta 100, el cual abandoné en 1993. En 1995 fue cuando se presenta esa denuncia que prospera, desde luego que prospera, el Ministerio Público considera que hay elementos para acreditar la presunta existencia del delito de uso indebido de atribuciones y facultades y lo que voy a decir lo digo con todo el orgullo que me da ver a mis hijas a la cara, a mis compañeros de profesión y a la impartición de justicia en el Distrito Federal de la misma forma. En el momento en que se consigna al juez competente, en el término constitucional, se considera de que no hay los elementos suficientes para acreditar el tipo delictivo. El Ministerio Público no apela y queda firma la sentencia. Esa la historia muy sucinta, señor diputado, de esta situación. Estoy a sus órdenes.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor licenciado.

Simplemente para aclaraciones. Para mí muy importante exposición de crear un Supremo Tribunal de Justicia o un, se me va el nombre que usted asigna, bueno, ¿no es de alguna manera la función del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el ámbito local y en cuanto a la competencia del orden común o cuál sería la diferencia sustancial entre ese organismo y el que usted propone en su ponencia?

EL C. LIC. ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD.- Con mucho gusto, señor.

Lo que nosotros estamos proponiendo y no es algo muy novedoso, esto hay que decirlo sinceramente. A partir de la reunión de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, en el año de 2000, todos los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de nuestra Nación emiten un manifiesto que se denomina "Manifiesto Salvador Alvarado", en función de hacer memoria de la primera ley laboral que se dictó. En este Manifiesto de Salvador Alvarado, los Presidentes de los Tribunales proponen la viabilidad de que se estudie la conveniencia de que existan cortes superiores en cada uno de los Estados, para hacer congruente esta situación con el espíritu constitucional y para devolverle a los Tribunales Superiores de Justicia un poco de la facultad de decidir hasta sus últimas consecuencias sobre los asuntos que versen sobre leyes locales.

La propuesta que nosotros hacemos muy respetuosamente ante esta soberanía, lleva ese mismo criterio, señor diputado, por el aprendizaje directo que su servidor ha tenido en las áreas de estadística judicial en el Instituto de Estudios Judiciales y en la Dirección de Anales de Jurisprudencia. Siempre que se termina un juicio en el Tribunal, en la gran mayoría de las veces hay un amparo

directo. Este amparo directo se convierte en dos, tres, cuatro amparos directos. En consecuencia la impartición pronta y expedita de justicia queda muy entredicho y no por otra cosa, sino porque los tribunales federales al no entrar al fondo del asunto dejan subsistente esta vía a las partes procesales para que lo sigan intentando.

Esto es lo que nosotros estamos proponiendo, la creación de esta Suprema Corte de Justicia que verse, para que resuelva todas las leyes locales que se diriman ante al Tribunal Superior de Justicia. Tengo aquí mis boletas, sabía yo, y no sé si ustedes las quieran ver, perdón que lo atropelle en el uso de la palabra, señor, pero en mis más de 25 años de ejercicio en la administración pública, es el único caso en el que me vi involucrado de este tipo y sabía yo que estando en el escrutinio de la sociedad capitalina podía salir esto a relucir y por eso las traía yo.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Simplemente para aclarar mi posición.

En los términos de la Ley Orgánica y de la función de la Asamblea Legislativa se hace un publicado a la opinión pública, válgame la redundancia, en la que se solicita precisamente como las amonestaciones y lo cual no implica por supuesto ni perjuicio, que esto sino simplemente si el que se conozca lo que recibimos en respuesta a esa convocatoria que debe tener algún sentido, y que esta sea distribuida entre los integrantes de la Comisión para que cada uno lo valore, lo juzgue y lo tome en cuenta en el momento de dictar responsablemente el voto ratificando el nombramiento del Jefe de Gobierno a las personas que se nos proponen. Muchas gracias, no es otro el sentido.

EL C. SECRETARIO.- Gracias diputado Escudero. Tiene la palabra el diputado Arturo Barajas Ruíz.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Buenas tardes. Yo antes que nada, no voy a hacer una pregunta, van a ser algunos comentarios. Quisiera preguntarle al secretario técnico en qué forma llegó este expediente. Si alguien lo firma en concreto.

EL SECRETARIO TÉCNICO.- Llegó dirigido a la Comisión de Gobierno, el nombre de una persona de sexo femenino en un sobre manuscrito, sin ninguna comunicación anexa, simplemente y sencillamente el nombre de la persona, remitiéndolo en sobre manuscrito, cerrado, dirigido al Presidente de la Comisión de Gobierno, quien nos hace el favor de turnarlo a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- También si me permite el Presidente, que el secretario técnico pudiera dar lectura de los requisitos para poder ser Magistrado.

EL SECRETARIO TÉCNICO.- Bueno, entre los requisitos establecidos en el Artículo 16 de la Ley Orgánica del

Tribunal Superior de Justicia, está el de tener 35 años cumplidos al día de la elección, contar con título y cédula profesional con una antigüedad de 10 años expedida al día de la elección, del nombramiento, haber residido los últimos dos años en el territorio nacional, no haber sido condenado por delito grave con pena mayor, privativa de libertad de más de un año o si fuese cualquier otro delito que dañe la honorabilidad del servicio, si ha sido condenado no será ratificado como Magistrado; haberse destacado en la actividad académica y jurídica o en la actividad jurisdiccional en la Ciudad de México.

Esos son los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley Orgánica.

Gracias.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Gracias. Yo quisiera comentar lo siguiente.

A mí me llama la atención el currículo del licenciado donde se ven los cargos que ha venido ocupando y cargos muy difíciles, licenciado Muñoz Cano. Se habla de la Subdirección Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, de la Delegación Álvaro Obregón, Director Jurídico en Cuauhtémoc, Ruta 100, y créame que yo no tenía conocimiento de usted, y por lo general quienes han ocupado estos cargos se ven más en las notas amarillistas de escándalo que por la labor que desarrollan. Yo creo que reúne los requisitos necesarios para que ratifiquemos la propuesta del Jefe de Gobierno. Analizaremos con seriedad los documentos que hicieron llegar en forma anónima, pero por lo que yo veo son manuscritos, no nos van a llevar más adelante que a un comentario de alguien anónimo para tratar de perturbar este procedimiento. Yo quiero decirle con toda sinceridad que cuente con mi voto para ser ratificado.

EL C. LIC. ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD.- Agradecer ese voto previo de confianza del señor diputado Arturo Barajas y reiterar una situación. Trabajar en las áreas jurídicas de la Administración Pública es un asunto delicado. Anteriormente, cuando empezábamos hace muchos años en esta encomienda, recuerdo que en la Secretaría de Industria y Comercio en el área de amparos utilizábamos una jurisprudencia firme en aquel entonces. Las áreas jurídicas no son autoridad responsable para el juicio de amparo. Todo esto ha ido cambiando, y qué bueno por el beneficio de todos, y esto sí ha creado esta situación. Señores, me gusta el derecho, me gusta mi profesión, pero ante todo me gusta servir a mi ciudad, la he aprendido a amar a través de los cargos que he desempeñado en la Delegación Cuauhtémoc, en la Secretaría de Protección y Vialidad, en todos lados. Gracias.

SEIS: De conformidad con lo establecido en el inciso A del artículo 95 de la Ley Orgánica de la

Asamblea Legislativa, se recibieron en la Secretaría Técnica de la Comisión, diversas comunicaciones signadas por abogados litigantes, en lo particular, despachos de profesionistas en la materia e instituciones educativas de nivel superior, en los que manifiestan su beneplácito por el eventual nombramiento de Magistrado y reconocimiento a la trayectoria del C. Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod.

SIETE: *Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que, para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:*

Artículo 16. *Para ser designados Magistrados se requiere:*

- I.** *Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II.** *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III.** *Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV.** *Gozar de buena reputación;*
- V.** *No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- VI.** *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y*
- VII.** *No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.*

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad,

competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

A.- *Por medio de copia certificada por el Notario Público, número 164 del Distrito Federal, Lic. Antonio Velarde Violante, del Acta de Nacimiento identificado con el número 709734, se establece que Antonio Muñoz Cano Eternod nació en la Ciudad de México, Distrito Federal, con lo que cumple con lo establecido por la fracción I del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

B.- *En el Acta de Nacimiento a que se refiere el apartado anterior se establece que Antonio Muñoz Cano Eternod nació en el año de 1949, por lo que cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 16 de la ley referida anteriormente.*

C.- *Por medio de copia certificada por el Notario Público, número 164 del Distrito Federal, Lic. Antonio Velarde Violante, del Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 6 de mayo de 1974 y en copia certificada, en los términos ya indicados, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de fecha 22 de febrero de 1977, ambos documentos expedidos a favor del C. Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 16 de la multicitada ley.*

D.- *En escrito signado por el C. Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod de fecha 20 de agosto del 2003, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que nunca ha sido sentenciado por delito que amerite pena corporal por más de un año, ni por ningún tipo delictivo, con lo que se cumple con lo establecido en la fracción V del artículo 16 de la ley invocada.*

E.- *Por medio de la Constancia de Residencia, emitida por la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, Natalia Renata Vera Pliego, se establece que el Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, tiene su domicilio en la referida demarcación, con lo que se cumple con lo establecido en la fracción VI del artículo 16 de la ley citada.*

F.- *El Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, se desempeña desde el año de 2000, como Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que cumple con lo establecido por la fracción VII del artículo 16 de la ley orgánica del citado Tribunal.*

G.- *Se contienen en el expediente remitido a esta Comisión, copias certificadas en los términos a que se refieren los*

apartados A, B y C, de diversas documentales emitidas por Instituciones Nacionales, Internacionales y del Distrito Federal, y por Universidades Nacionales e Internacionales que dan cuenta de la participación del C. Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, en actividades docentes, académicas y formativas de diversas disciplinas jurídicas, durante los años de 1976, 1979, 1992, 1994, 1997, 2002 y 2003, con lo que se acredita lo establecido en el último párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal.

OCHO: *La resolución que emita la Asamblea Legislativa, respecto de la propuesta del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que el Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal, se realizará para los efectos del tercer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en tal virtud la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, considera de previo y especial pronunciamiento el analizar, evaluar y decidir si el Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, cumple con los requisitos contenidos en el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Así como lo que se refiere en el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente Dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: *Se acepta la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que el Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod, asuma el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toda vez y como se desprende de los Considerandos Cinco y Siete de este Dictamen cumple con lo establecido por el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su parte conducente precisa ... **Se requerirá, además haberse distinguido en el ejercicio profesional...**, Lo que se relaciona con lo preceptuado por el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que se cita en el cuerpo del Considerando Siete de este Dictamen. Esta Comisión determina que resulta benéfico para el sistema de impartición de justicia del Distrito Federal, que el C. **Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod**, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

SEGUNDO: *Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Ernesto Herrera Tovar; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Integrantes: Dip. Arturo Barajas Ruíz, Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Dip. Dione Anguiano Flores, dip. José Luis Buendía Hegewish y dip. Adolfo López Villanueva.

— O —

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PROYECTO DE DECRETO PARA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL

Lic. Jorge Ponce Martínez

CONSIDERANDO

UNO: *De conformidad con lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 78 y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 60, 62 fracción II, 64, 94 y 95, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

DOS: *Con fecha 18 de agosto del año 2003, el C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que, por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado "C", Base CUARTA, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67,*

Fracción VIII, 78, 79, 80 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, 7, 8, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ese H. Órgano Legislativo, su propuesta para la designación de los C.C. Licenciados:

- **JOEL BLANNO GARCÍA**
- **ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD**
- **JORGE PONCE MARTÍNEZ**

Como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrados, por parte de los profesionales cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre los mismos, la cual consta en oficio número 10051/2003, firmado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.

TRES: *Por medio de oficio expedido por el Consejo de la Judicatura, identificado con el número 10051/2003 de fecha 13 de agosto del año 2003, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por conducto de su Presidente, manifestó que, en cumplimiento al atento oficio marcado con el folio 6658, firmado por el Licenciado ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, relativo a la eventual designación de los CC. Licenciados **JOEL BLANNO GARCÍA, ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD Y JORGE PONCE MARTÍNEZ**, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 4-43/2003, emitido en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha doce de agosto del año en curso, tengo el alto honor de dirigirme a Usted a efecto de hacer de su conocimiento la opinión emitida por los integrantes de este Órgano Colegiado en el tenor siguiente:*

*“PRIMERO.- Opinión respecto del Licenciado **JOEL BLANNO GARCÍA.**- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este*

*Órgano Colegiado después de las deliberaciones correspondientes en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del **Licenciado JOEL BLANNO GARCÍA**, en el sentido de que dicho profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, habiéndose incorporado a esa Institución el 16 de mayo de 1984 como Secretario “I” interino del Juzgado Penal, en 1987 se desempeñó como Juez por Ministerio de Ley, ocupado diversos cargos y por decisión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal fue nombrado con efectos a partir del día 2 de enero de 1990 Juez Décimo Segundo de lo Penal (propietario) del Distrito Federal y por Acuerdos Plenarios 4-34/96 y 1-37/96 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es designado Juez de lo Penal a partir del 1º de enero de 1996 y hasta el año 2005, cargo que desempeña actualmente. Asimismo, se destaca que se ha desempeñado como Magistrado por Ministerio de Ley en diversas ocasiones; además de que en los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable. Con apoyo en los elementos enumerados se considera que el Licenciado **JOEL BLANNO GARCÍA**, por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad de índole jurisdiccional, así como por su capacidad, honorabilidad, perseverancia comprobada por los años de servicio a la Institución, su constante capacitación para el ejercicio de sus funciones, mediante participación en diversos cursos, y sus méritos académicos, reúne los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e*

independencia que rigen a la carrera judicial por lo que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emite opinión en sentido favorable para que sea designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.———**SEGUNDO.-** Opinión respecto del Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD.**- Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado, después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD**, en sentido de que dicho profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la que consta que laboró en diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, y se ha desempeñado en la docencia de las Ciencias Jurídicas como académico y catedrático, siendo profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Anahuac, principalmente en la materia de Derecho Civil y Penal. Asimismo, es de destacarse las especialidades que realizó en diversas Universidades como la de Illinois en Estados Unidos de Norteamérica, Panamericana, la Maestría en Docencia Jurídica impartida en la Universidad La Salle, el Diplomado Universitario sobre Delitos, Procedimientos Penales y Ejecución de Sanciones en la Universidad Iberoamericana, así como su continua capacitación en diversas ramas relacionadas con el estudio del Derecho. En el ámbito profesional, se destaca que desde 1982 se desempeñó como Subdirector de Servicios Jurídicos en la Delegación Cuauhtémoc, en

1988 como Director de Asuntos Jurídicos y Justicia Policial de la Secretaría General de Protección y Vialidad, en 1989 como Director Jurídico de la Coordinación General de Transporte del Departamento del Distrito Federal, así también en el año de 1989 como Jefe de Unidad Jurídica y Relaciones Laborales de Autotransportes Urbanos de Pasajeros RUTA-100, en 1993 como Coordinador General de Asesores del Secretario General de Gobierno en la Secretaría General de Gobierno del Departamento del Distrito Federal, en 1995 como Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Álvaro Obregón, en 1996 como Abogado, Socio Director del Bufete Jurídico Negrete y Asociados, en 1998 como Coordinador Ejecutivo de la Liquidación de Seguros Banpaís, en 1999 como Socio Fundador, Director General de Ingeniería Jurídica Integral, S.C., en 1999 ocupando diversos puestos en la Compañía Nacional de Subsistencia Populares en Liquidación. El 1º de junio de 2000 ingresó a laborar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como Secretario Técnico SPS-36.0 y en agosto del mismo año por Acuerdo Plenario 18-37/2000 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se le designo Director de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial del H. Tribunal y posteriormente a través de Acuerdo Plenario 3-54/2000 se le nombró Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; en el año 2002 por Acuerdo Plenario 3-1/2002 emitido por este Consejo se le designó Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, puesto que actualmente desempeña; además de que en los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido declarado responsable de falta alguna. Con apoyo en los elementos mencionados, se considera que el Licenciado **ANTONIO MUÑOZCANO ETERNOD**, cumple con los principios de honorabilidad, capacidad, experiencia y competencia. Por lo tanto, **el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por mayoría, con voto particular en contra pronunciado por los Consejeros Licenciados Juan Ángel Lara Lara y Juan Tzompa Sánchez, emite opinión favorable a la propuesta de designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**———**—TERCERO.-** Opinión respecto del Licenciado **JORGE PONCE MARTÍNEZ.**- Visto el contenido del oficio de referencia, los

integrantes de este Órgano Colegiado, después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C", BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta para la eventual designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Licenciado **JORGE PONCE MARTÍNEZ**, en el sentido de que dicho profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la currícula anexa y de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al cual ingresó en el año de 1975 como Oficial Judicial "B" transitorio del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Penal, en 1977 se le nombró Secretario "B" de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, habiéndose desempeñado en diversos cargos; en 1987 el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal lo nombró Juez Penal del Distrito Federal con adscripción al Juzgado Décimo de esa materia, por el período comprendido del 16 de abril del año citado al 15 de abril de 1993, habiendo sido readscrito en el año de 1988 al Juzgado Segundo de lo Penal del H. Tribunal; y, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en 1993 fue nombrado nuevamente Juez de Primera Instancia con adscripción al Juzgado Segundo Penal del Distrito Federal; por Acuerdo Plenario 2-63/99 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se determina prorrogar su nombramiento como Juez de Primera instancia hasta el año 2005, y mediante Acuerdo Plenario 28-25/2000 emitido por el propio Órgano Colegiado, fue readscrito como Titular del Juzgado Octavo de lo Penal del H. Tribunal. Es de destacarse su desempeño como Magistrado por Ministerio de Ley en diversas ocasiones, además de que en los archivos de este Consejo de la Judicatura no obra constancia de que hubiere sido

declarado responsable por falta grave. Con apoyo en los elementos enumerados se considera que el Licenciado **JORGE PONCE MARTÍNEZ**, por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad de índole jurisdiccional, así como por su capacidad, honorabilidad, perseverancia comprobada por los años de servicio a la Institución, su constante capacitación para el ejercicio de sus funciones, mediante su participación en diversos cursos, y sus méritos académicos, reúne los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen a la carrera judicial por lo que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emite opinión en sentido favorable para que sea designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal..."

CUATRO: La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el día 20 de agosto del año en curso, en los diarios, "El Universal" y "Reforma", la comunicación en la que se da cuenta del inicio del Proceso para la Designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad y para los efectos del artículo 95 inciso A de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

CINCO: El día 25 de agosto del 2003, compareció ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el C. Jorge Ponce Martínez y presentó un documento de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:

Trabajar por tanto tiempo en el área de la Administración de Justicia me dio la ocasión de servir a los ciudadanos del Distrito Federal y cada día de forjar y perfeccionar la técnica jurídica, que es indispensable para un funcionario de carrera a ello contribuyen los esfuerzos del propio Tribunal Superior de Justicia a través del Instituto de Estudios Judiciales, el cual ha cobrado importancia a nivel nacional y en la práctica, brinda a los Servidores Públicos de la Institución, la preparación necesaria para un óptimo desarrollo de la función judicial, capacitándolos para conocer y aplicar el derecho y sus constantes reformas legislativas, pero sobre todo, para armonizarlo con los ideales de justicia.

Nuestra aspiración a la Magistratura es una expresión más del servicio público, del interés de seguir sirviendo a la comunidad, pero con una mayor posibilidad de aportar algo al fortalecimiento y mejor funcionamiento del

Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Por ejemplo, creo que es factible desarrollar, un sistema de elaboración de resoluciones judiciales, en las que bajo la técnica de redacción avanzada su estructura sea más sencilla, evitando complejas transcripciones que dificultan y confunden en lugar de clarificar las ideas. Se trata pues, de que incluso los justificables puedan personalmente y en la mayor medida posible, acceder y comprender los fallos o resoluciones dictadas en sus procesos. En estas condiciones parece evidente que el Nuevo Código Penal constituye un instrumento eficaz en la diaria actividad jurídica de los Tribunales, pero más importante aun es el hecho de que se traduce en un medio moderno, técnico y ordenado para la protección o salvaguarda de los bienes jurídicos más preciados de los ciudadanos del Distrito Federal, como son la vida, la libertad, el patrimonio, entre otros.

Sin embargo, para lograr una adecuada impartición de justicia en los casos concretos sometidos a los Tribunales, además de un buen Código Penal es necesario contar con un buen Código de Procedimientos Penales que sirva para actualizar y legitimar a través del debido proceso la aplicación de las penas o medidas de seguridad a quienes han cometido algún hecho delictuoso. En la tramitación de todo proceso penal deben observarse determinados requisitos, que pueden significarse como verdaderos derechos o garantías de los justiciables, tal es el caso, por ejemplo, de los aspectos relativos a la duración del proceso o al tiempo en que deben emitirse por el Juzgador determinadas resoluciones. Aquí observamos que el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal establece la secuencia de actos que deben desarrollarse desde la averiguación previa hasta el dictado mismo de la sentencia definitiva. Permítanme referirme ahora a dos supuestos específicos:

En primer lugar, tenemos el caso del último párrafo del artículo 286 bis del citado Código Procesal, que textualmente dice: “Tratándose de consignación sin detenido por el delito grave o delincuencia organizada, inmediatamente debe radicarse el asunto y dentro de las veinticuatro horas siguientes la autoridad resolverá sobre el pedimento de la orden de aprehensión...”.

El problema que en la práctica se presenta para los Juzgadores por esta disposición legal consistente en que, en muchas ocasiones, el término de veinticuatro horas es muy reducido para analizar total y adecuadamente las constancias que integran la averiguación previa consignada, debido a lo voluminoso de las mismas, como son los casos de expedientes integrados por varios tomos, o cuando se trata de una situación jurídica compleja que requiere un estudio laborioso que materialmente no puede hacerse en tan breve plazo. Esto da lugar a plantear que quizá deba ampliarse un poco más ese lapso de 24 veinticuatro horas en esos casos específicos, con el objeto de que las determinaciones judiciales sean emitidas con

mayor precisión por el Juez, sin apresuramientos, y evitar la posibilidad de errores en el análisis del asunto concreto sobre el libramiento de la orden de aprehensión.

En estos supuestos de los plazos procesales que hemos destacado, una propuesta de nuestra parte podría ser la de implementar para las hipótesis de los citados artículos 286 bis último párrafo 425, la regla que se utiliza para el dictado de las sentencias por los Jueces Penales de Primera Instancia, contenida en el artículo 329 del propio Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que a la letra dice: “La sentencia se pronunciará dentro de los diez días siguientes a la vista. Si el expediente excediera de doscientas fojas, por cada cien de exceso o fracción, se aumentará un día más al plazo señalado, sin que nunca sea mayor de treinta días hábiles” No es mi intención agobiarlos ahora con aspectos técnicos pero una buena reflexión final al respecto consistente en que si esta regla se aplica para dictar sentencias de primera instancia, es decir, que si el Juez debe contar con un tiempo razonable en función de la voluminosidad del expediente, entonces parece obvio aplicar un criterio semejante cuando en circunstancias similares, el juzgador deba emitir resoluciones tan importantes como lo son librar una orden de aprehensión por delito grave, o la sentencia de segunda instancia.

En la referida comparecencia, los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el Lic. Jorge Ponce Martínez, dio respuesta en los términos que se indican:

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Solicitarle respetuosamente, señor Presidente, que la Secretaría Técnica nos informe de la documentación que se hubiese recibido con motivo de la convocatoria publicada que se hizo en relación con la comparecencia

EL C. SECRETARIO TÉCNICO.- Se han recibido hasta este momento en la Secretaría Técnica diversas comunicaciones signadas por los profesionales del derecho que enuncio: licenciado Ignacio Carlos Espinosa Garduño, licenciado Rafael López Arredondo, licenciado Raúl Icoche Espinosa Garduño, de grupo corporativo Diamante; licenciada Yolanda Susana Cruz Bonilla; Evia Consultores, licenciado Jaime Alejandro Evia Pérez; Grupo Fragata, licenciado Fernando Osorio Fernández; de la Empresa Xerox, licenciado Midori Yáñez Gaytán; licenciado Enrique Cruz Bonilla, apoderado de Bonilla Ordaz Cruz, abogados Consultores; Duarte Aupar y asociados, Juan Guillermo Duarte Hernández, y de Mauro Alberto Aguerrín García, catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México del campus Aragón, en los cuales manifiestan su beneplácito y conformidad porque el licenciado Jorge Ponce Martínez ocupe el cargo de Magistrado, y en otros casos hacen referencia y

reconocimiento a su trayectoria académica. Cumplida la instrucción.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- La Secretaría Técnica, si esa documentación fue remitida en tiempo a los integrantes de esta Comisión.

EL C. SECRETARIO TÉCNICO.- Se han sacado copias fotostáticas para su reparto a los señores diputados.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, diputado Escudero. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?

Al no haber quién haga uso de la palabra, esta Secretaría, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le agradece su ponencia al licenciado Jorge Ponce Martínez e instruye a la Secretaría Técnica a acompañar al Licenciado Ponce Martínez cuando desee abandonar el salón.

SEIS: De conformidad con lo establecido en el inciso A del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, se recibieron en la Secretaría Técnica de la Comisión, diversas comunicaciones signadas por abogados litigantes, en lo particular, despachos de profesionistas en la materia e instituciones educativas de nivel superior, en los que manifiestan su beneplácito por el eventual nombramiento de Magistrado y reconocimiento a la trayectoria del C. Lic. Antonio Muñoz Cano Eternod.

SIETE: Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que, para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo 16. Para ser nombrados Magistrados se requiere:

- I.** Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- III.** Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV.** Gozar de buena reputación;
- V.** No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de

prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- VI.** Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
- VII.** No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

- A.-** Por medio de Copia Certificada por el Notario Público número 142, del Distrito Federal Lic. Salvador Godínez Viera, del Acta de Nacimiento número 654303, se establece que Jorge Ponce Martínez, nació en la Ciudad de México, Distrito Federal, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- B.-** En la copia certificada, en los términos referidos en el apartado anterior, del Acta de Nacimiento, se consigna que Jorge Ponce Martínez, nació en el año de 1955, con lo que se cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 16 de la referida ley.
- C.-** Por medio de copia certificada por el Notario Público número 142 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera, del Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 31 de julio de 1984 y en copia certificada, en los términos aquí referidos, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 14 de septiembre de 1981, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, ambos documentos expedidos a favor del Lic. Jorge Ponce Martínez, se cumple con lo establecido en la fracción III del artículo 16 de la multicitada ley.
- D.-** En escrito signado por el Lic. Jorge Ponce Martínez de fe ha 7 de agosto del año 2003, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que nunca ha sido

procesado y mucho menos condenado por la comisión de delito alguno que amerite pena corporal de un año de prisión, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 16 de la ley de la materia.

E.- El Lic. Jorge Ponce Martínez, se desempeña como Juez Penal de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal desde el año de 1993 a la fecha, por lo que cumple con lo establecido en las fracciones VI y VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del citado Tribunal.

F.- Se contienen en el expediente remitido por la Comisión, diversos documentales en copia simple emitidos por las Instituciones Nacionales y del Distrito Federal y por Instituciones de Enseñanza Superior Nacionales e Internacionales, que dan cuenta de la participación del C. Lic. Jorge Ponce Martínez en actividades docentes, de formación y académicas en diversas materias de la Ciencia Jurídica, durante los años de 1985, 1986, 1987, 1991, 1992, 1994, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, con lo que se acredita el cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCHO: La resolución que emita la Asamblea Legislativa, respecto de la propuesta del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que el Lic. Jorge Ponce Martínez, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal, se realizará para los efectos del tercer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en tal virtud la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, considera de previo y especial pronunciamiento, el analizar, evaluar y decidir si el Lic. Ponce, cumple con los requisitos a que se refiere el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Así como los que se refiere el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente Dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se acepta la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que el Lic. Jorge Ponce Martínez, asuma el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toda vez y como se

desprende de los Considerados Cinco y Siete de este Dictamen, cumple con lo establecido por el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su parte conducente precisa ...**Se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial...**, Lo que se relaciona con lo preceptuado por el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que se cita en el cuerpo del Considerado Siete de este Dictamen. Esta Comisión determina que resulta benéfico para el sistema de impartición de justicia del Distrito Federal, que el C. **Lic. Jorge Ponce Martínez**, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO: Tórnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Ernesto Herrera Tovar; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Integrantes: Dip. Arturo Barajas Ruíz, Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Dip. Dione Anguiano Flores, dip. José Luis Hegwwish y Dip. Adolfo López Villanueva.

EL C. PRESIDENTE.- Procederemos a recoger la votación de cada uno de ellos por separado.

Está a discusión el dictamen en lo general, por lo que hace al licenciado Joel Blanno García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se abre el registro de oradores.

¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quién haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen a que se ha hecho referencia.

Se solicita a las diputadas y diputados, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiéndole la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior, a fin de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa y el diputado Secretario Andrés Lozano por la negativa, así como las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, en pro.

Gabriela Cuevas, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Sara Figueroa Canedo, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González Martínez, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Alberto Lara Rivera, a favor.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Esqueda Llanes, en pro.

Jorge García, en pro.

Mauricio López, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco Baza, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva:

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Efraín Morales, en pro.

Andrés Lozano, en pro.

Arévalo López, en pro.

Escobar y Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, la votación es la siguiente: 63 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Segunda Legislatura. Notifíquese al interesado para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente dictamen a discusión es el relativo a la ratificación definitiva del licenciado Antonio Muñoz Cano Eternod como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen a que se ha hecho referencia. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, en pro.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández, a favor

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, en pro.

Aleida Alavez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Gabriela Cuevas, a favor.

Christian Lujano, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Soffa Figueroa, a favor.

Jorge Alberto Lara Rivera, a favor.

José Espina, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro. Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García, en pro.

Mauricio López, a favor.

Aguilar Álvarez, a favor.

Esqueda Llanes, a favor.

Jiménez Guzmán, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Figuroa Canedo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Efraín Morales, en pro.

Escobar y Vega, en pro.

Andrés Lozano, en pro.

Arévalo López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, la votación es la siguiente: 62 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Segunda Legislatura.

Notifíquese al interesado para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente dictamen a consideración, es el relativo a la ratificación definitiva como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del licenciado Jorge Ponce Martínez. Se abre el registro de oradores.

¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal en un solo acto del dictamen antes señalado. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, en pro.

Gabriela Cuevas, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, a favor.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel Maltos, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Figuroa Canedo, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figuroa, en pro.

Jorge Alberto Lara Rivera, a favor.

José Espina, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Lorena Villavicencio, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva, en pro.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Agundis Arias, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García, a favor.

Mauricio López, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, en pro.

Juventino Rodríguez Ramos, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Efraín Morales, en pro.

Escobar y Vega, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Arévalo López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, la votación es la siguiente: 63 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Segunda Legislatura.

Notifíquese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar.

Esta presidencia informa que se encuentran en las puertas de este recinto los licenciados Joel Blanno García, Antonio Muñoz Cano Eternod y Jorge Ponce Martínez, Magistrados ratificados en forma definitiva durante esta sesión, para rendir la protesta de ley.

Para acompañarlos al interior del Recinto, se designa en comisión de cortesía a los diputados: Higinio Chávez García, del Partido de la Revolución Democrática; Christian Martín Lujano Nicolás, del Partido Acción Nacional; María Claudia Esqueda Llanes, del Partido Revolucionario Institucional, y José Antonio Arévalo González, del Partido Verde Ecologista de México. Se solicita atentamente a la comisión designada, cumpla su cometido.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y al licenciado Joel Blanno García pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional.

Adelante, licenciado.

EL C. LICENCIADO JOEL BLANNO GARCÍA.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Se solicita a todos los presentes permanecer de pie y al licenciado Antonio Muñoz Cano Eternod pasar al frente para rendir su protesta constitucional.

Adelante, licenciado.

EL C. LICENCIADO ANTONIO MUÑOZ CANO ETERNOD.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrado. Se solicita al licenciado Jorge Ponce Martínez pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

Adelante, licenciado.

EL C. LICENCIADO JORGE PONCE MARTÍNEZ.- *“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.*

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrados.

Se instruye a la comisión de cortesía acompañar a los ciudadanos Magistrados a su salida del Recinto en el momento en que ellos así deseen hacerlo.

(La comisión cumple su cometido)

Muchas gracias. Si nos hacen favor de ubicarse en sus asientos.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto, que reforma los artículos 59, 62, 74, 77 de la Ley Orgánica y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deroga los artículos Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y adiciona el artículo 52 bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido distribuido a las diputadas y diputados, en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere dicho ordenamiento y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia para someter a discusión de inmediato el dictamen.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, señor Presidente.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEROGA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su análisis y dictamen la “INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEROGA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA”, presentada por diversos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 10, fracción I, 59, 62, fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 28, 32, 83, 84 y 115 tercer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 18 de septiembre de 2003, el pleno aprobó la creación de la Comisión de Estudios*

Legislativos y Prácticas Parlamentarias a efecto de conocer y analizar la iniciativa citada, para que en términos de la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior de esta H. Asamblea del Distrito Federal, se procediera a su dictamen.

SEGUNDO.- *Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres, durante la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue presentada por los Diputados, René Bejarano Martínez, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, José Espina Von Roehrich, Bernardo de la Garza Herrera y Silvia Oliva Fragoso, la “INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEROGA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA.”*

TERCERO.- *En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea acordó el trámite debido y ordenó el turno de la mencionada propuesta a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.*

CUARTO.- *Una vez recibida la Iniciativa de referencia, esta Comisión se dio a la tarea de realizar el estudio de la misma, apegados a lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para tal fin, los diputados integrantes de la Comisión acordaron reunirse para su discusión y elaboración del dictamen.*

QUINTO.- *Con fecha 22 de septiembre de 2003, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, después de analizar la propuesta presentada se reunió para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer de la iniciativa presentada por los, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión Dictaminadora*

corresponde estudiar y dictaminar las propuestas de iniciativas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna Comisión Ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- *Que tal y como se establece en la iniciativa, esta comisión coincide en que es importante aumentar el número de comisiones y comités, así como reducir el número de sus integrantes a 9 como máximo y 5 como mínimo, para efectos de que exista una mayor asistencia en las reuniones de trabajo, generando como consecuencia que los estudios y discusiones se realicen con mayor rapidez, llegando a un consenso más rápido, y generando con ello no solo una menor carga de trabajo en comisiones y comités, sino, leyes más apegadas a las necesidades de la sociedad, ya que el principal objetivo de este órgano legislativo es el emitir los ordenamientos jurídicos, en las materias que expresamente le han sido conferidas por mandato constitucional, para establecer las normas que permitan regular la vida en sociedad dentro de un contexto de equidad y respeto, además de eficientar el funcionamiento administrativo de la Asamblea y con esto evitar los rezagos que en materia administrativa se puedan presentar durante este III Legislatura.*

CUARTO.- *Que el artículo 32 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece un plazo de 30 días para que las comisiones presenten el dictamen de los asuntos de su competencia, que le han sido turnados por el Presidente de la Mesa Directiva o bien, por la Comisión de Gobierno, pudiendo ampliar este plazo, previa aprobación del Pleno. Esta ampliación, según se establece en el texto vigente de la Ley, no puede exceder de sesenta días más, contados a partir de que se venza el plazo regular. Ahora bien, como se expone en la iniciativa, y con el fin de lograr una adecuada integración de las normas que rigen a los capitalinos, se considera adecuada la ampliación del plazo fijado para la ampliación antes mencionada, no pudiendo exceder de noventa días para realizar el estudio, análisis y dictamen de los temas concernientes a cada una de las comisiones, lo anterior con el fin de lograr una adecuada integración de las normas que rigen a los capitalinos y evitar así una legislación apresurada e inoperante.*

QUINTO.- *Que en virtud de que la actual composición de la Asamblea refleja una mayoría relativa de uno de los grupos parlamentarios de la Asamblea, se coincide con la iniciativa de referencia en cuanto a que se consideran innecesarias e inoperantes las disposiciones relativas al proceso de selección de los titulares de las unidades administrativas, puesto que existe la posibilidad de lograr*

el consenso para la designación de dichos servidores públicos, con lo que se obviarían tiempos y podrían funcionar en un tiempo menor las áreas de apoyo de este cuerpo colegiado. Por lo anterior, se consideran adecuadas las reformas propuestas al respecto.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento y con fundamento en los artículos 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora

RESUELVE

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la “INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEROGA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA” en los siguientes términos:

SEGUNDO.- En consecuencia, se reforman los artículos 59, 62, 74 y 77 se derogan los artículos CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta Ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

- I.- Abasto y Distribución de Alimentos;
- II.- Administración Pública Local;
- III.- Administración y Procuración de Justicia;
- IV.- Asuntos Indígenas;

- V.- Asuntos Laborales y de Previsión Social;
- VI.- Asuntos Político Electorales;
- VII.- Atención a Grupos Vulnerables;
- VIII.- Ciencia y Tecnología;
- IX.- Cultura;
- X.- Deporte;
- XI.- Derechos Humanos;
- XII.- Desarrollo e Infraestructura Urbana;
- XIII.- Desarrollo Metropolitano;
- XIV.- Desarrollo Rural;
- XV.- Desarrollo Social;
- XVI.- Educación;
- XVII.- Equidad y Género;
- XVIII.- Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias;
- XIX.- Fomento Económico;
- XX.- Hacienda;
- XXI.- Juventud;
- XXII.- Notariado;
- XXIII.- Participación Ciudadana;
- XXIV.- Población y Desarrollo;
- XXV.- Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica;
- XXVI.- Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXVII.- Protección Civil;
- XXVIII.- Salud y Asistencia Social;
- XXIX.- Seguridad Pública;
- XXX.- Transporte y Vialidad;
- XXXI.- Turismo;
- XXXII.- Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos;
- XXXIII.- Vivienda;
- XXXIV.- Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTÍCULO 74.- La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:

- 1.- Administración;
- 2.- Asuntos Editoriales;
- 3.- Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas;
- 4.- Bibliotecas.

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones.

Cada Comité tendrá una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponderá apoyar los trabajos del Comité, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 77.- *Los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor Interno, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, serán propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Pleno respectiva.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO CUARTO.- (DEROGADO)

ARTÍCULO SEXTO.- (DEROGADO)

TERCERO.- *Se reforman los artículos 32 y 56, se deroga la fracción IX del artículo 76 y el artículo QUINTO TRANSITORIO y se adiciona un artículo 52 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal quedar como sigue:*

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 32.- ...

Cuando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. Durante los recesos de la Asamblea corresponderá a la Diputación Permanente aprobar la ampliación del plazo. En todos los casos, la ampliación no podrá exceder de noventa días más, contados a partir de que se venza el plazo regular.

...

...

Artículo 52.- *Corresponde al Comité de Asuntos Editoriales:*

I.- Nombrar al Director Editorial del Órgano Informativo denominado "Asamblea";

II.- Convocar a estudiosos en las diversas ramas del conocimiento relacionadas con asuntos competencia de la Asamblea y los reservados al Congreso de la Unión en materia del Distrito Federal a fin de realizar coloquios,

intercambios, seminarios y, en general, eventos culturales, cursos y conferencias;

III.- Editar y publicar el órgano informativo denominado "Asamblea"

IV.- Editar publicaciones con temas relacionados con el Distrito Federal;

V.- Fomentar el análisis y estudio de temas relacionados con el Distrito Federal a través de foros, convenios con instituciones educativas de investigación o entidades privadas dedicadas a labores específicas;

VI.- Publicar las memorias de la Asamblea;

VII.- Difundir los temas más trascendentes para la vida política y social del Distrito Federal, a través de medios escritos, electrónicos o cualquier otro que sirva al propósito;

VIII.- Celebrar convenios con casas editoriales para la presentación de fondos y novedades; y

IX.- Los demás asuntos inherentes al tema editorial.

Artículo 52 bis.- *Corresponde al Comité de Bibliotecas:*

I.- Administrar la biblioteca de la Asamblea en los términos del propio reglamento de la Biblioteca;

II.- Mantener actualizada y vigentes las colecciones bibliográficas de la Asamblea y dotar las facilidades a los Diputados, autoridades y público en general para su consulta;

III.- Promover el estudio de los temas referentes al Distrito Federal y auspiciar la consulta bibliográfica de la población sobre dichos temas;

IV.- Custodiar en la biblioteca la información que pongan a su disposición las demás comisiones para consulta pública;

V.- Impulsar que la Biblioteca de la Asamblea sea un espacio de producción de conocimientos sobre la ciudad y sus temas legislativos;

VI.- Celebrar convenios interbibliotecarios con otros órganos legislativos e institucionales de educación superior y centros de investigación; y

VII.- Difundir al interior de la Asamblea el acervo con que cuenta la Biblioteca de la Asamblea, así como las próximas adquisiciones.

Artículo 56.- *El Pleno de la Asamblea ratificará por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión respectiva, la propuesta que haga la Comisión de Gobierno respecto de los Titulares de cada una de las Unidades Administrativas.*

Artículo 76.- ...

I a VIII.- ...

IX.- (DEROGADO)

TRANSITORIOS

Artículo Primero a Cuarto. ...

Artículo Quinto.- (DEROGADO)

Artículo Sexto.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Asamblea.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidos días del mes de septiembre de dos mil tres.

Firman por la Comisión: diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Presidente; diputado Jorge Lara Rivera, diputada Maricela Contreras Julián, diputado Alberto Trejo Villafuerte, diputado Julio Escamilla Salinas, diputado Andrés Lozano Lozano, diputada María Claudia Esqueda Llañes, diputado Obdulio Ávila Mayo.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se concede el uso de la tribuna al diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa que reforma los artículos 59, 62, 74, 77 de la Ley Orgánica y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; deroga los artículos Cuarto y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y adiciona el artículo 52 bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, presentada por diversos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 10 fracción I, 59, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 28, 32, 83 y 115 tercer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada conforme a los siguientes antecedentes.

Primero.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, celebrada el día 18 de septiembre de 2003, el Pleno aprobó la creación de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a efecto de conocer y analizar la iniciativa citada para que en los términos de la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior de esta honorable Asamblea del Distrito Federal se procediera a su dictamen.

Segundo.- Con fecha 18 de septiembre de 2003, durante la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue presentada por los diputados René Bejarano Martínez, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, José Espina Von Roehrich, Bernardo de la Garza Herrera y Silvia Oliva Fragoso, la iniciativa que reforma los artículos 59, 62, 74, 77 de la Ley Orgánica, y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Deroga los artículos Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y adiciona el artículo 52 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Tercero.- En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea acordó el trámite debido y ordenó el turno de la mencionada propuesta a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto.- Una vez recibida la iniciativa de referencia esta Comisión se dio a la tarea de realizar el estudio de la misma, apegados a lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para tal fin los diputados integrantes de la Comisión acordaron reunirse para su discusión y elaboración del dictamen.

Quinto.- Con fecha 22 de septiembre de 2003 la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, después de analizar la propuesta presentada, se reunió para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes considerandos:

Primero.- Que la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer de la iniciativa presentada por los diputados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión dictaminadora corresponde estudiar y dictaminar las propuestas de iniciativas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna Comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- Que tal y como se establece en la iniciativa, esta Comisión coincide en que es importante aumentar el número de Comisiones y Comités, así como reducir el número de sus integrantes a 9 como máximo y 5 como mínimo, para efectos de que exista una mayor asistencia en las reuniones de trabajo, generando como consecuencia que los estudios y discusiones se realicen con mayor rapidez, llegando a un consenso más rápido y generando con ello no sólo una menor carga de trabajo en Comisiones y Comités, sino leyes más apegadas a las necesidades de la sociedad, ya que el principal objetivo de este órgano legislativo es el emitir los ordenamientos jurídicos en las materias que expresamente le han sido conferidas por mandato constitucional, para establecer las normas que permitan regular la vida en sociedad dentro de un contexto de equidad y respeto, además de eficientar el funcionamiento administrativo de la Asamblea y con esto evitar los rezagos que en materia administrativa se puedan presentar durante esta III Legislatura.

Cuarto.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece un plazo de 30 días para que las Comisiones presenten el dictamen de los asuntos de su competencia que le han sido turnados por el Presidente de la Mesa Directiva o bien por la Comisión de Gobierno, pudiendo ampliar este plazo previa aprobación del Pleno. Esta ampliación según se establece en el texto vigente de la ley, no puede exceder de 60 días más, contados a partir de que se venza el plazo regular.

Ahora bien, como se expone en la iniciativa y con el fin de lograr una adecuada integración de las normas que rigen a los capitalinos, se considera adecuada la ampliación del plazo fijado para la ampliación antes mencionada, no pudiendo exceder de 90 días para realizar el estudio, análisis y dictamen de los temas concernientes a cada una de las Comisiones. Lo anterior, con el fin de lograr una adecuada integración de las normas que rigen a los capitalinos y evitar así una legislación apresurada e inoperante.

Quinto.- Que en virtud de que la actual composición de la Asamblea refleja una mayoría relativa de uno de los grupos parlamentarios de la Asamblea, se coincide con la iniciativa

de referencia en cuanto a que se consideran innecesarias e inoperantes las disposiciones relativas al proceso de selección de los titulares de las Unidades Administrativas, puesto que existe la posibilidad de lograr el consenso para la designación de dichos servidores públicos, con lo que se obviarían tiempos y podrían funcionar en un tiempo menor las áreas de apoyo de este Cuerpo Colegiado. Por lo anterior, se consideran adecuadas las reformas propuestas al respecto.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora resuelve:

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 59, 62, 74, 77 de la Ley Orgánica; y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; deroga los artículos Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y adiciona el artículo 52-Bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La Asamblea Legislativa, con estas reformas está preparada para cumplir con plenitud con lo que prescribe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo señalado en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en su párrafo segundo señala que la Asamblea Legislativa procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el Estado de Derecho y la sana convivencia con los Organos de Gobierno Locales y los Poderes Federales.

El acuerdo coloca las condiciones necesarias para servir a la ciudad como un Parlamento comprometido con la ciudad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Villanueva.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Existen oradores en contra?

Señor diputado.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- En lo general, si se está abriendo el registro de oradores en contra en lo general, estamos de acuerdo. En lo particular, me reservo el artículo...

EL C. PRESIDENTE.- Espere a su momento, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Es que no había expresado usted, señor Presidente, que era en lo general.

EL C. PRESIDENTE.- Es posterior ese trámite, señor diputado Jaime Aguilar.

¿En lo general, existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a la votación del dictamen en lo general, ahora sí, se pregunta a las señoras y señores legisladores si habrán de reservarse artículos para ser discutido en lo particular.

Señor diputado, si nos puede hacer la reserva.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Cómo no señor Presidente. El artículo 77 de la Ley Orgánica y el 56 del Reglamento.

EL C. PRESIDENTE.- Con las reservas hechas, se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, salvo las reservas hechas. Se solicita a las diputadas y diputados, de conformidad con el procedimiento correspondiente, atiendan a la instrucción de la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a las diputadas y diputados, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor diputado. Estamos en votación.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Pero el señor Secretario nos está pidiendo la votación sin haber especificado que vamos a votar en lo general y los artículos no impugnados, sólo habló de los artículos en lo particular. Vamos a votar en lo general y los artículos no impugnados.

EL C. PRESIDENTE.- Ya lo había señalado esta presidencia, señor diputado, y por eso di la instrucción al señor Secretario.

Continúe, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, señor Presidente.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio establecido en el artículo 128 del

Reglamento para el Gobierno Interior, a fin de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa y el diputado Juan Antonio Arévalo López recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, afirmativa.

Gabriela Cuevas, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Valentín Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, en pro.

Aleida Alavez Ruíz, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Sara Figueroa Canedo, a favor.

Christian Lujano, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro. José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Alberto Lara Rivera, a favor.

José Espina, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.
Lorena Villavicencio, a favor.
Silvia Oliva, en pro.
Miguel Angel Solares, a favor.
Elio Bejarano, en pro.
Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
Lourdes Alonso, en pro.
María Elena Torres, en pro.
José Antonio Arévalo, en pro.
Agundis Arias, a favor.
Escobar y Vega, a favor.
Aguilar Álvarez, en pro.
Jorge García, en pro.
Mauricio López, en pro.
Claudia Esqueda, en pro.
Jiménez Guzmán, en pro.
Gerardo Villanueva, a favor.
Rigoberto Nieto, a favor.
Julio César Moreno, a favor.
Juventino Rodríguez, en pro.
Guadalupe Ocampo, a favor.
Víctor Varela, en pro.
Alfredo Carrasco, a favor.
Pablo Trejo, en pro.
Rodolfo Covarrubias, en pro.
Julio Escamilla, a favor.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
Martha Delgado, a favor.
EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva.
Gutiérrez de la Torre, a favor.
Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Efraín Morales, en pro.

Arévalo López, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, la votación es la siguiente: 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa para referirse a los artículos 77 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma. Proceda, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, señor Presidente.

Una de las obligaciones más importantes que tenemos quienes llegamos a esta Asamblea en una elección democrática, es defender y fortalecer a la institución legislativa del Distrito Federal. Hay un largo camino en este sentido y hemos puesto todos los partidos un especial cuidado en profesionalizar los órganos de apoyo a los funcionarios que sirven a la Asamblea Legislativa y a cada uno de sus diputados, no específicamente a alguna de las fracciones.

Tanto a nivel federal como en las legislaturas de los Estados y en esta Asamblea se ha tenido por conveniente que estos órganos de apoyo a estos funcionarios que presiden los órganos de apoyo tengan niveles de excelencia en su capacitación.

¿Por qué me reservé estos artículos? El considerando quinto del dictamen que se nos pone hoy a votación, expresa claramente una idea que no tiene que ver con esta pluralidad ni con las mayorías que son necesariamente transitorias en un órgano legislativo, ni se ganan ni se pierden las elecciones ni las mayorías para siempre.

Yo quiero leer este transitorio quinto para darnos una idea de por qué mi propuesta en la modificación al 77 y en la permanencia del 56 del Reglamento.

El considerando quinto dice: que en virtud de que la actual oposición de la Asamblea, la actual oposición de la Asamblea refleja una mayoría relativa de uno de los grupos parlamentarios de la Asamblea, se coincide con la iniciativa de referencia en cuanto a que se consideren innecesarias e inoperantes las disposiciones relativas al proceso de selección de titulares de las unidades administrativas, con lo cual se está quitando el que haya concursos de oposición para que los funcionarios de esta Asamblea lleguen a la

excelencia, puesto que existe la posibilidad, dice la iniciativa, de lograr el consenso para la designación de dichos servidores públicos, con lo que se obviarán tiempos y podrían funcionar en un tiempo menor las áreas de apoyo de este cuerpo colegiado. Por lo anterior, se consideran adecuadas las reformas propuestas al respecto.

Yo creo que es exactamente lo contrario. Este considerando nos da razón para modificar el 77. No podemos legislar en la Asamblea, porque hoy haya una mayoría de un partido, mañana la habrá y volveremos a cambiar la ley para que entonces se le acomode a quien tenga mayoría. Es muy importante que estos órganos tengan permanencia, tengan capacidad y sean de un alto nivel profesional y académico.

Por esto y no quiero extenderme mucho, nosotros proponemos la modificación al artículo 77 en cuanto fue la propuesta que viene en la iniciativa para dejarlas como sigue: los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor Interno, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, serán propuestos por la Comisión de Gobierno, previo concurso de oposición y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Pleno respectivo.

En cuanto al artículo 56. Si esta modificación es de aceptarse dada la importancia que tiene la institucionalidad y la profesionalización de la propia Asamblea, mi propuesta es que quede el artículo 56 del Reglamento Interior de Gobierno de esta Asamblea en los términos que actualmente están redactados.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a usted, señor diputado.

Están a discusión las propuestas del señor diputado Jaime Aguilar. ¿Existen oradores en contra de la propuesta?

Diputada Lorena Villavicencio Ayala, puede usted hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

¿Existen oradores en pro?

Diputado Arturo Escobar.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Ciudadanos diputados y diputadas:

Yo quisiera iniciar mi intervención diciendo categóricamente que lamento que una vez más se pongan en entredicho los acuerdos que hemos forjado al interior de la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de esta Asamblea, establece claramente

el principio de pluralidad para ser representado en esta Comisión de Gobierno.

Es en esa instancia donde se discutió previamente este tema, un tema que nos llevó a una reflexión colectiva, y donde de manera conjunta, acordamos que esta iniciativa fuera aprobada en los términos que hoy se pone a consideración de cada uno de los diputados.

Aquí se habla de algunos elementos que yo quisiera controvertir. Se señala que el examen de oposición es un mecanismo para garantizar el profesionalismo de quienes van a encabezar el trabajo administrativo de la Asamblea; al mismo tiempo se señala que es un mecanismo que da transparencia y que garantiza la permanencia de quienes van a fungir en esta alta responsabilidad,

Sobre ese tema, sobre estos valores o principios yo quisiera señalar que no es el único mecanismo en examen de oposición para garantizarlo. Estamos comprometidos quienes participamos en esta Asamblea, evidentemente en tutelar cada uno de estos principios.

Por ello acordamos, que quienes fungieran en estos cargos, porque debo de decir que todavía no se hacen los nombramientos definitivos precisamente porque abrimos un espacio para la deliberación colectiva sobre cada uno de los perfiles que ostentan cada uno de estos titulares, abrimos este espacio precisamente para garantizar el profesionalismo. Nadie va a proponer en esta Asamblea o para el trabajo legislativo de esta Asamblea a ninguna persona que no sea suficientemente profesional para llevar, de la mejor manera y de forma institucional los trabajos que tengan encomendados; pero tampoco podemos aceptar el discurso maniqueo de que solamente el examen de oposición puede garantizar la transparencia en el ejercicio de estas atribuciones, y lo digo porque hemos ido apuntalando al interior de la Comisión de Gobierno diversas políticas administrativas que ellas sí garantizan, no sólo la transparencia, sino la rendición de cuentas permanentes de cada uno de los titulares de las unidades administrativas. Estamos tutelando el principio de profesionalismo y también el de transparencia.

En lo que se refiere a la permanencia que tiene que ver con el tema de Servicio Civil de Carrera, evidentemente es un tema por el que diversos partidos hemos pugnado. Nosotros estamos comprometidos con el Servicio Civil de Carrera; pero debo decir que el Servicio Civil de Carrera, porque ahora pugnan algunos partidos que desde luego cuando ejercieron el poder no se comprometieron con este tipo de medidas, quiero decir que también tenemos que evaluar hasta dónde llegamos en el establecimiento de la permanencia que se garantiza con el Servicio Civil de Carrera, y yo quiero señalar esto, porque no podemos obviar que en el ejercicio administrativo de la Asamblea hay un elemento que obvió el diputado que me antecedió en el uso

de la palabra, que es la responsabilidad. Ha habido inconsistencias de carácter administrativo, precisamente por la falta de responsabilidad en el nombramiento de estos titulares.

Tenemos experiencias muy penosas que algunos de nosotros conocemos y que son recientes, donde precisamente por no haberse asumido la responsabilidad en la definición de estas titularidades tenemos hoy inconsistencias difíciles de asimilar y difíciles de presentar frente a la opinión pública.

Entonces, yo sí quiero apelar a este principio, porque evidentemente como grupo parlamentario mayoritario, y lo quiero decir con todas sus letras, sí tenemos una responsabilidad mayor; tenemos la responsabilidad de que el ejercicio sea transparente, tenemos la responsabilidad de un trabajo institucional y profesional, tenemos la responsabilidad, de que nunca más en el historia de esta Asamblea Legislativa tengamos inconsistencias en el uso de recursos públicos de los que disponemos como representantes populares.

A ese principio de responsabilidad apelamos en su momento al interior de la Comisión de Gobierno y hoy de nueva cuenta, a pesar del esfuerzo que hemos venido haciendo como grupo parlamentario mayoritario, que no pretendemos ser como otros grupos parlamentarios mayoritarios que sí imponen y avasallan y deciden la estructura administrativa en sus propias instancias en donde son mayoría, nosotros propusimos el consenso y propusimos la evaluación del profesionalismo.

Ahora me llama la atención, y lo digo con toda claridad, porque hemos sido promotores del entendimiento permanente y de la construcción de estos acuerdos, me llama la atención que una vez más de manera sorpresiva y yo diría que con alevosía y ventaja, y lo digo con toda claridad y de manera contundente, porque ayer se reunió la Comisión de Estudios y Prácticas Parlamentarias y no hubo una sola mención, una sola sobre este tema.

Por supuesto que estamos acostumbrados al debate y respetamos la opinión distinta que pudiera tener cada uno de los diputados, pero creo que lo mínimo que nos merecemos es acabar con esa política sorpresiva y alevosía y que empecemos a generar una nueva forma de hacer política. Hagamos un discurso y hagamos una plática constructiva donde respetemos lo que son los acuerdos y si no, expresémoslos en las instancias.

Nadie va a cancelar el derecho, ni se propone cancelar el derecho a discrepar, pero estamos construyendo un nuevo camino de entendimiento y me parece que lo mínimo que nos merecemos entre nosotros que estamos intentando construir este clima de entendimiento, es de que podamos conocer estas discrepancias y además construir las salidas respectivas.

Yo no sé si se hubiera dado en esos términos el debate de hoy en el caso de que ustedes hubieran presentado sus reservas. Desgraciadamente, una vez más, una vez más nos sorprendió este tipo de actitudes que evidentemente poco ayudan a construir este clima de colaboración y de respeto mutuo.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia considera que no a lugar, porque no hubo alusiones personales en el uso de la palabra de la diputada Lorena Villavicencio.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Señor Presidente, se refirió al diputado que la antecedió y el diputado que le antecedió se llama Jaime Aguilar Álvarez, y el que le está pidiendo la palabra para alusiones personales es Jaime Aguilar Álvarez.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 124, se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos para alusiones personales al diputado Jaime Aguilar Álvarez.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Yo quiero expresar que a nosotros no nos sorprende lo que está pasando en la Asamblea, a la diputada sí le sorprende, a nosotros no; esta actitud de “vamos por todo” es algo normal, pero no quiero entrar en este debate.

Quiero decirle, señora diputada, que cuando tenían mayoría y el líder de su fracción era Martí Batres, las inconsistencias se dieron de un Oficial Mayor que era puesto por ustedes, nadie estamos exentos de esto ni se trata de echarnos culpas, ¿y hoy resulta, que por qué no mandamos copia de este Diario de los Debates al señor Rector de la Universidad o de todas las escuelas superiores para que anulen los concursos de oposición? porque se van a juntar en la Comisión de Gobierno y no tienen ninguna posibilidad de equivocarse, pero tampoco tenemos derecho de venir aquí un diputado, en este momento, a pedir una modificación a un artículo, bueno entonces, señores diputados, vamos a trabajar en Comisiones y se acabó el problema.

Yo no entiendo por qué le espanta a la diputada que el diputado Jaime Aguilar Álvarez que soy yo, se pare a proponer una modificación, que además tampoco es tan importante, es simple y sencillamente garantizar la posibilidad de que tengamos en la Asamblea un respaldo profesional de primer nivel.

Pero bueno, seguramente vamos a ser derrotados, voy a ser derrotado en mi propuesta, y yo propondría que se las mandáramos a los señores Directores o Rectores de las

escuelas de Enseñanza Superior, sería un buen avance para el país que se evitarán los concursos de oposición, porque hay mejores formas, juntarse ocho gentes y definir quién es el mejor.

Voy a dejar aquí mi propuesta que no la había dejado.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la secretaría de la propuesta que entrega el señor diputado Jaime Aguilar.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Señor Diputado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Sí, simplemente para señalar que nadie quiere disminuir su derecho o eliminar el derecho que usted tiene como diputado a presentar las observaciones que usted considere pertinentes. Sin embargo, sí debemos señalar que estamos iniciando los trabajos legislativos, que estamos iniciando una nueva etapa para la Ciudad de México y que lo queremos hacer de manera muy constructiva.

Fue un tema que se debatió con amplitud al interior de la Comisión de Gobierno, fue un tema que se valoró también con amplitud en la propia Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias. Ahí tuvimos la oportunidad de establecer nuestros diferendos. Nadie le va a cancelar su derecho de opinar distinto, lo preservaremos hasta el final de los trabajos de esta Legislatura porque es un derecho constitucional y somos absolutamente respetuosos del principio de legalidad.

Pero sí debo señalar, porque también tengo derecho, a sorprenderme; debo señalar que me llama mucho la atención que este tema sólo preocupe cuando el PRI no es mayoría. Cuando el PRI es mayoría en los Congresos Locales se reparten las Unidades Administrativas como si fuera un botón. Nosotros daremos transparencia; garantizaremos el profesionalismo de cada uno de los titulares de las Unidades Administrativas, y queremos señalar también, que estaremos de acuerdo en su momento en que discutamos con madurez, con razonamientos suficientes, el tema del Servicio Civil para esta Asamblea Legislativa. Lo vamos a hacer sin prejuicios, lo vamos hacer en su momento, pero sin premuras. Necesitamos en este momento resolver el problema de las unidades administrativas. No podemos frenar las grandes responsabilidades que tenemos por delante.

Tengan ustedes la certeza, señores y señoras diputados, que nosotros seremos respetuosos de estos principios, y seremos respetuosos también de lo que vale cada diputado independientemente del origen partidario que tenga.

No seremos un grupo parlamentario que avasalle a nadie. Venimos de esa historia, venimos peleando en contra de los avasallamientos. Queremos ser un grupo parlamentario que reconozca al de enfrente, que lo escuche, y esos espacios se han abierto y desgraciadamente no han sido utilizados con suficiencia por algunos grupos parlamentarios que han utilizado ya esta estrategia de la sorpresa como forma de actuación política.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul). Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Por alusiones a mi partido.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones de partido, en términos del artículo 124, se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada integrante del Partido Revolucionario Institucional, Claudia Esqueda Llanes.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias Presidente.

A la diputada Villavicencio contestaré en las alusiones directas a su opinión del avasallamiento de las Unidades Administrativas, que ella califica en el interior de la República cuando mi partido ha gobernado o en donde gobierna. Yo le recuerdo diputada que estamos ante un parlamento y aquí se valen los consensos, pero también los disensos.

Usted que se está sorprendiendo de algo que está poniendo directamente en práctica cuando sube con ese autoritarismo a señalar que ustedes defenderán que quienes ostenten los cargos, que son el fondo de la discusión, sean los que ustedes decidan que cumplen con la transparencia, con honorabilidad, con eficiencia y con capacidad para desempeñarlos.

Si ustedes revisan el Considerando Quinto del propio dictamen, que ciertamente fue debatido, que no fue motivo de debate al interior de la propia Comisión Dictaminadora, eso no implica la imposibilidad de esta Asamblea, del Pleno de la Cámara, que es justamente la capacitada por ley para poder aprobar, ratificar o desechar el dictamen o modificarlo en su caso, que ese es el asunto en cuestión que estamos debatiendo ahora, el hecho de que justo no sea una autoridad limitada, como sería la Comisión de Gobierno, la que decida por se quién está calificado o capacitado para ocupar estos puestos, sino que haya un concurso justo en estas áreas, de transparencia, de eficiencia.

No es un problema de partidos, aunque usted lo quiera referir a un asunto netamente entre el PRI y el PRD, es un asunto parlamentario de transparencia de esta Asamblea en la que insiste mi partido que éste es el foro indicado para debatirlo, más allá de un proyecto aprobado por una Comisión Dictaminadora que se trae al Pleno para que el Pleno defina qué es lo que quiere hacer.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- En términos del artículo 120, quería hacerle una pregunta a la diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Disculpe usted, ya terminó su participación y las interpelaciones sólo proceden en el curso del debate.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN (Desde su curul).- Para alusiones de partido también.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 124 del Reglamento, se concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos...

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Presidente, en qué momento hubo alusión.

EL C. PRESIDENTE.- Hubo alusión a los integrantes de este partido, del grupo parlamentario de la diputada Lorena Villavicencio, en ese momento.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- ¿Se puede leer la versión estenográfica, señor Presidente, porque nosotros no lo oímos?

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).- Puede subir el Verde también.

EL C. PRESIDENTE.- Se prohíben los diálogos. Esta presidencia conmina a los diputados a que continúe el curso normal de la sesión.

Se concede el uso de la palabra, en términos del artículo 124 del Reglamento, para alusiones de partido, al integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Gerardo Villanueva Albarrán.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Gracias, señor Presidente.

Yo lamento mucho que moleste que se pida la palabra, pero en verdad, compañeros diputados, que me parece obligado subir como miembro del grupo parlamentario del PRD en

esta Asamblea, pero también porque tuve el honor de ser el Presidente y tengo el honor de ser el Presidente de esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Entonces a mí me parece que toda esta discusión es una cortina de humo que oculta una realidad que ayer parecía que habíamos alcanzado, y que al momento de argumentar a favor de este dictamen, señale que es la posibilidad de tener un parlamento preparado para servir a la ciudad.

A propósito de ese dictamen y de esa responsabilidad, me invitaron particularmente a la sesión de la Comisión de Gobierno del día de ayer, y ahí los coordinadores de todos los partidos políticos estuvieron de acuerdo con el dictamen, con algunas salvedades que al final fueron resueltas y que en la misma Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias pudieron resolverse.

Entonces, yo quisiera creer que no existe falta de comunicación en algunos grupos, que no tienen problemas internos y que no hay desmemoria, porque si es así entonces el mensaje que estamos mandando a la ciudadanía es peligroso, el de un parlamento que no está preparado. Esta Asamblea Legislativa, que tiene una mayoría de mi partido, el Partido de la Revolución Democrática, va con esa claridad de servir como representantes del pueblo.

Entonces, habría que revisar el artículo 41 de la Ley Orgánica y el carácter que tiene la Comisión de Gobierno, y si hay una institución política que ha estado siempre exigiendo transparencia en la función pública ha sido el PRD.

Entonces, no es adecuado que se venga a subir algún diputado a esta tribuna y nos empiece a señalar como políticos tradicionales que a la vieja usanza quieren utilizar una mayoría, por cierto ésta, sí legítima, muy legítima, para tener un parlamento preparado administrativamente, pero sobre todo con los diputados bien atentos al acontecer de esta ciudad. Eso es lo importante, diputados.

Yo quiero convocar, y pido esa sensibilidad a todos los diputados, de que ese es el fondo de esta discusión y la aprobación de este dictamen tiene como mira la ciudad. Preocuparse mucho por los espacios administrativos me parece que trae otro tipo de preocupaciones, y creo que venirse a sincerar a este Pleno sobre preocupaciones de espacios administrativos nos coloca muy mal como parlamentarios. Tengamos la mira muy en alto.

Agradezco su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, para argumentar a favor de la propuesta del diputado Jaime Aguilar, al diputado Arturo Escobar y Vega. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidente.

Antes que nada, considero exagerada la posición, con todo respeto, de la diputada Lorena Villavicencio.

Tenemos que entender que sin duda hay un órgano denominado Comisión de Gobierno, que su objetivo es buscar llegar a algún tipo de consenso entre los coordinadores de los grupos parlamentarios, más los integrantes que tiene el PRD, por ser la mayoría en la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, tenemos que entender que el órgano máximo de esta Asamblea es el Pleno, no es la Comisión de Gobierno, porque lo que yo le entendí, señora diputada, por qué no mejor nos vamos todos los demás diputados que no somos parte de esa Comisión, porque a usted le molesta que algunos tengamos otra percepción de las cosas de lo que se discutió en la Comisión de Gobierno. Eso no puede ser, para eso está el Pleno. Por eso la ley y el reglamento prevén la posibilidad que los dictámenes se puedan discutir aquí.

No existiría ningún mecanismo o ningún filtro que pudiera proteger a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de ser víctima de que algunos funcionarios poco preparados o no preparados sean los titulares de los órganos o Unidades Internas Administrativas de la Asamblea.

¿Qué nos cuesta seguir con lo que han estado haciendo nuestros compañeros que fueron parte de esta Asamblea en las Legislaturas anteriores? Vamos a invitarlos, como marca la ley, a que participen en un concurso de oposición. Vamos a confirmar, por supuesto, que ante las propuestas de la mayoría perredista en esta Asamblea, que aquéllas propuestas están debidamente preparadas. Es todo lo que estamos pidiendo.

Aquí se habla de una legitimidad en mayorías, se habla de que nos sorprende que la Comisión de Gobierno algunos diputados no estemos de acuerdo con lo que ahí se decide. Que no nos sorprenda, porque si esto nos sorprende ahorita, imagínense cuando veamos cosas torales del futuro de la Ciudad de México.

Yo invito a la mayoría perredista y ante las palabras de los diputados de su partido que han tomado la palabra aquí, a que no lo permitan, ustedes también son diputados. Si los miembros de su partido en la Comisión de Gobierno cometieron un error al intentar modificar un artículo, a efecto de que el concurso de oposición no se lleve a cabo, nos va a pasar lo que dice Fray Tolomeo en el Reforma, y lo señalo: “Vamos a ser víctimas de dedazos: Bienvenido de vuelta el mundo de los recomendados, los parientes y los compadres”.

Si queremos dar un mensaje a la ciudadanía, hay que ser responsables, hay que dejar que el filtro, el concurso de

oposición se ejecute y se detone, a efecto de que tengamos órganos internos debidamente preparados y que nos lleven estos 3 años a dar resultados importantes, eso es lo que quiere la ciudadanía, no quiere mayorías que nos puedan aplastar aquí, y lo mencionamos dentro del informe.

No es un asunto de consenso, es un asunto de lógica. Que los mejores ciudadanos, que por supuesto proponga el PRD, vayan al concurso de oposición, no pasa nada, no es tan grave.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Carlos Reyes?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Por alusiones al partido.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 124 del Reglamento se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos al diputado Carlos Reyes Gámiz, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor Presidente, quisiera ir en contra de la propuesta, ya 2 han participado en pro, me gustaría ir en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Ya cerró la lista de oradores a favor y en contra.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- No escuché que lo anunciara.

EL C. PRESIDENTE.- Se anunció, pero puede hacer usted uso de la palabra para rectificación de hechos, si desea, o en términos del artículo 118, también.

Señor diputado, adelante.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Con su permiso, señor Presidente.

La primera cosa que quisiera compartirle al conjunto de mis compañeros es que no hay que exaltarnos, hay que estar serenos, porque serenos nos entendemos mejor.

La segunda cuestión, hay que ser responsables, porque el diputado que me antecedió, ayer no se presentó a la

Comisión donde se discutió este tema, y es paradójico que la irresponsabilidad se quiera volver responsabilidad como un acto de protagonismo, más aún, cuando él nos llama a que no le temamos a los concursos de oposición, a los veredictos abiertos. El primer veredicto que ya tuvimos fue el de la ciudadanía el 6 de julio y es el que da sustento a nuestra presencia aquí.

Creo que conviene, a propósito de este asunto, poder establecer que no vamos en contra ni de la libertad que se tiene para que en el pleno hagamos uso de nuestros derechos parlamentarios ni tampoco estamos en la intención de querer sobreponer una mayoría. Este es un asunto suficientemente procesado por un órgano de gobierno que tuvo el consenso para que fuese presentado el dictamen en los términos que hoy le conocemos.

Sin embargo y con eso quiero yo concluir, baste recordar para quienes están apelando al tema del concurso de oposición, que está sustentado en un reglamento que nunca existió, que nunca se puso en vigor, y por lo demás habría que recordar que la atmósfera política con la que la pasada legislatura aprobó esta posibilidad de concurso de oposición, que nunca fue cabalmente reglamentado, tuvo, a mi modo de ver, un espíritu de revanchismo porque se veía venir el veredicto de las urnas, que hoy aquí está de manifiesto con la presencia que nuestro partido tiene, en la que por cierto, nosotros vamos a seguir defendiendo el respeto y el derecho de las minorías, a que éstas sigan sustentando sus proyectos y sus tesis aquí en la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la secretaría en votación económica, si son de aprobarse o no, las propuestas a los artículos 77 y 56 de la Ley Orgánica y del Reglamento para su Gobierno Interior respectivamente presentadas por el diputado Jaime Aguilar.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de aprobarse las propuestas a que se ha hecho referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechadas, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia y en términos de lo contenido en el dictamen a discusión, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal de los

artículos reservados en lo particular. Se solicita a las diputadas y diputados, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior, a fin de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, en pro.

Gabriela Cuevas, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Sara Figueroa, en contra.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.
 José María Rivera, a favor.
 Sofía Figueroa, en pro.
 Jorge Alberto Lara Rivera, a favor.
 José Espina, a favor.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 Alejandra Barrales, a favor.
 Lorena Villavicencio, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Reyes Gámiz, a favor.
 Silva Oliva, a favor.
 Miguel Angel Solares, a favor.
 Elio Bejarano, en pro.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, en pro.
 María Elena Torres, a favor.
 José Antonio Arévalo, en contra.
 Agundis Arias, en contra.
 Escobar y Vega, en contra.
 Jaime Aguilar Álvarez, en contra.
 Jorge García, en contra.
 Mauricio López, en contra.
 José Medel Ibarra, en contra.
 Claudia Esqueda, en contra.
 Jiménez Guzmán, en contra.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Juventino Rodríguez, a favor.
 Guadalupe Ocampo, a favor.
 Víctor Varela, en pro.
 Alfredo Carrasco, a favor.
 Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva:

Gutiérrez de la Torre, en contra.

Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Efraín Morales, en pro.

Arévalo López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, la votación es la siguiente: 54 votos a favor, 11 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que reforman los artículos 59, 62, 74, 77 de la Ley Orgánica y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; deroga los artículos Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y adiciona el artículo 52-bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del orden día, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio López Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar un pronunciamiento sobre el Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal.

Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

Dice el teórico del derecho Jeremías Betham que sin leyes no hay seguridad, por consiguiente no hay abundancia ni

aún subsistencia cierta y la única igualdad que puede existir en este estado es la igualdad de desgracia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas del 2001, los ciudadanos consultados a pregunta de ¿quién cree usted que respeta menos las leyes, los gobernantes, los ciudadanos o ambos? 43% respondió que ambos y un alto 31% dijo que los gobernantes.

En la materia en cuestión es evidente que todos o por lo menos una mayoría abrumadora de los ciudadanos, está de acuerdo en que se inhíba que las personas conduzcan en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier otro tipo de sustancias enervantes, eso no implica que las medidas para alcanzar tal fin tengan que ser ilegales.

¿Qué infracción al Reglamento de Tránsito o cuáles fueron los elementos objetivos que llevaron a la Policía Preventiva a fundar o motivar el detener el libre tránsito de 1,357 personas este fin de semana para aplicarles un examen de niveles de alcohol en sangre?

La parte primera del artículo 16 constitucional ordena que “Nadie puede ser molestado en su persona sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.”

Con base en lo anterior y en consultas que hemos hecho en la fracción parlamentaria de mi partido, de las cuales dan cuenta hoy los medios de comunicación, resulta claro que las operaciones llevadas a cabo con el alcoholímetro son indiscutiblemente violatorias de los preceptos constitucionales a los que se alude.

Todos vimos este fin de semana las imágenes de este programa por televisión y aunque ahora nos quieran decir que se aplica voluntariamente, por lo menos los hechos reportados por los medios y por los 86 ciudadanos remitidos al Juez Cívico, manifiestan lo contrario. ¿Es un programa voluntario?

Veamos qué dice el punto 4 de las sanciones del programa en comentario publicados el 18 de septiembre en la Gaceta, mismo que reproduzco, no solamente es obligatorio sino que revela claros signos de una acción preocupantemente autoritaria que atenta contra los principios básicos del derecho, conculca garantías individuales y que merecería ser el centro de atención de las diferentes organizaciones de defensa de los derechos humanos y de las barras y colegios de abogados del país, ya que en este numeral contempla, y leo: “Los conductores que se nieguen a ser sometidos a la prueba de detección de alcohol, serán de inmediato puestos a disposición del Juez Cívico para las sanciones que procedan sin perjuicio de su posterior remisión al Agente del Ministerio Público por la posible comisión del delito de desobediencia o resistencia de particulares.”

Está en cuestionamiento el criterio de la Policía Preventiva, de presumir la comisión de un ilícito o falta administrativa. Veamos los datos, de 1,357 requeridos a detener su camino, bajarse de su automóvil y soplarle a una maquinilla detectora, sólo 82 resultaron remitidos ante el Juez Cívico que equivale al 6% de comprobación de una presunción equivocada.

¿Ese es el nivel de eficiencia del ojo de buen cubero que tienen nuestros policías para la aplicación del principio de presunción el nivel de error? Partiendo de que se aplicó el principio de presunción fue del 94%.

Es más, observamos cómo a un ciudadano extranjero se le detuvo y se exhibió ante los medios sin dar aviso a su embajada y se le cuestiona delante de las cámaras sin presencia de un abogado.

¿Qué se busca con este programa? ¿Acciones efectistas y mediáticas o resolver el problema? ¿Por qué estos operativos acompañados de decenas de fotografías y camarógrafos? ¿A caso se busca intimidar vía el escarnio público? Mandar el mensaje que a los infractores y bien no nos los pueden poner tras las rejas si los pueden meter en la televisión.

Las acciones del Secretario Marcelo Ebrard van más orientadas a la percepción ciudadana del problema, que a presentar resultados contundentes en materia de investigación y persecución de delitos y combate a la impunidad.

Aclaremos que las autoridades de tránsito pueden detener un conductor de vehículo que vayan cometiendo una infracción al propio reglamento o bien cuando vaya conduciendo con manifiesto peligro para terceros o bienes públicos, pero nunca por mera sospechas.

Se constató que la operación del Programa del Alcoholímetro se realiza de manera indiscriminada, a criterio de los policías de tránsito y sin que mediara algún elemento de comprobada veracidad de peligro.

Detener a alguien y someterlo sin su voluntad a un análisis de detección de alcohol en sangre, sin fundar y motivar la causa, nada más como supuesta medida preventiva, y repito, sin prueba manifiesta de algún peligro, es una medida arbitraria e inconstitucional.

Si bien es cierto que la medida está fundada en una norma reglamentaria y en un acuerdo del Secretario de Seguridad Pública, también es cierto que es una indebida fundamentación, ya que dichas normas son inconstitucionales al convertir una acción preventiva en una represiva que priva transitoriamente de la libertad a los individuos, sin que medie flagrancia, a manera de pesquisa o razzia, violando la libertad de tránsito consagrada en el Artículo 11 Constitucional, artículo que establece las limitaciones a dichas garantías constitucionales. Se viola

el principio de supremacía constitucional y el de reservas de la ley que establece que las limitaciones a las garantías individuales sólo pueden establecerlas el legislador en los términos y condiciones que define la Constitución. El Poder Ejecutivo queda excluido de regular la materia y queda estrictamente obligado a cumplir y garantizar lo establecido por la ley.

En el absurdo de esta práctica, ya nada más falta que mediante una encuesta la policía allane a los domicilios de los ciudadanos, presumiendo realizar un programa preventivo de detección de posesión de armas o enervantes.

Si la justificación es cuantitativa o eficientista al señalar que el año pasado hubo mil 500 accidentes de tránsito originados por personas que conducían bajo el influjo del alcohol, en esta tribuna recuerdo que diariamente en esta ciudad se denuncian 6 violaciones, lo cual nos da una cifra de 2,190; 2 homicidios diarios dando un total de 730; 45 asaltos diarios a casa-habitación o lo que es lo mismo 16,425 robos anuales, y 99 robos diarios de automóviles, muchos de ellos con violencia, lo cual nos da la cifra preocupante de 36,135 robos anuales de automóviles.

Ustedes comparen: los delincuentes están en la calle y los ciudadanos que cometen faltas administrativas van a las galeras.

El artículo 11 es muy claro, compañeros diputados. Se puede limitar el libre tránsito sólo mediante regulación de ley en los casos de emigración, inmigración, salubridad y extranjeros perniciosos. Así es de clara la Constitución.

¿Díganme en qué artículo de la Ley de Salud o de Transporte del Distrito Federal se señala las restricciones a la circulación vehicular por motivos de alcoholismo y además se establecen las bases para definir los grados de alcohol bajo los cuales podrá conducir o no conducir una persona? ¿Están o no en contradicción con nuestro principio constitucional?

Les recuerdo que ningún reglamento y mucho menos un acto administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública puede establecer restricciones a las garantías constitucionales. Lo constitucional y legal es que el examen se practique expost haber cometido alguna infracción y que el resultado de éste, si rebasa una norma establecida en ley, sea una agravante o prevea una consecuencia jurídica más grave, como lo establece en materia de delitos nuestro Código Penal que presume como doloso, ya no como imprudencial, el accidente automovilístico cuando el sujeto activo se encuentra en estado de ebriedad.

También esta es una oportunidad que no podemos dejar pasar para darle una revisión a otro precepto: En materia de justicia cívica es inadmisibles la pena corporal y las penas incommutables.

Leamos juntos la segunda parte del párrafo I del artículo 21 Constitucional. “Compete a la autoridad judicial

administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiera impuesto, se permutará hasta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso en 36 horas”, señala la Constitución, multa o arresto. No habla de penas incommutables. ¿Entonces en qué quedamos? ¿Pueden estar por encima de la Constitución leyes y reglamentos? Aprovechemos la ocasión para reformar nuestras leyes y reglamentos y hacerlas coherentes por lo menos con la Constitución, digo, es lo mínimo que podríamos hacer como legisladores.

El PRI llama a retomar el principio de la prevención como medida para combatir dichas conductas entre los individuos.

Las medidas de seguridad y las políticas públicas deben desplegarse en forma coherente y contextualizada para lograr los resultados propuestos. Si no se estructura una política de prevención no penal, cualquier esfuerzo está condenado al fracaso.

Por otra parte, en esta actividad de prevención es bien sabido que la última medida a la que se debe recurrir es a la normatividad penal. Esta entrará en escena sólo cuando desplegadas las medidas para combatir los factores condicionadores de comportamientos antisociales estos subsistan, principio elemental que no se cumple.

Señoras y señores diputados: Florés D’Arcais, jurista francés, decía: “Hoy la legalidad tomada en serio, la legalidad como práctica coherente, constituye más que nunca el poder de lo sin poder”.

Reconocemos desde aquí la opinión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, rechazando el programa y señalando que viola las garantías constitucionales del libre tránsito y seguridad jurídica.

Preguntamos al Secretario Marcelo Ebrard si la cero tolerancia significa cero respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos.

El PRI reafirma su posición en materia de combate a la delincuencia, cien por ciento eficiencia, combate frontal a la impunidad y la delincuencia organizada, con cien por ciento de respeto a las garantías individuales, ninguna política pública o programa de seguridad al margen de la ley, por más popular que éste sea.

Los gobernantes y servidores públicos son los primeros obligados a cumplir y a hacer cumplir la ley. Ayer por la noche un comandante de la Secretaría de Seguridad Pública y su chofer chocaron en estado de ebriedad y estuvieron a punto de ser linchados por pobladores de San Mateo Tlaltenango, Delegación de Cuajimalpa.

En los legisladores del PRD reconozco hombres y mujeres que han luchado por la democracia y las libertades públicas. Los invito a hacer un pronunciamiento rechazando estas medidas, como ya lo ha hecho en declaraciones que reconozco, el diputado Hernández Raigosa.

No solapen ilegalidades con su silencio, no hagan tesis la frase de “revolucionarios de ayer, conservadores del mañana”.

Sumemos esfuerzos y revisemos nuestras leyes. Reformemos la Ley de Transporte y de Salud, vigilemos la constitucionalidad y coherencia legal de los reglamentos, demostremos que con legalidad y respeto a las garantías individuales Legislativo y Ejecutivo juntos pueden construir políticas públicas eficientes y progresistas.

Estaremos pendientes de la comparecencia del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Transporte, el Procurador y el Secretario de Seguridad Pública para que respondan sobre la legalidad de este programa y sobre la legalidad de sus actos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO (Desde su curul).- Para el mismo tema.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, también para el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 118, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Lozano, integrante del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Me parece que un tema tan importante como lo es el del Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos en el Distrito Federal, no puede analizarse desde un solo punto de vista, máxime cuando no sólo se critica la aplicación del mismo, sino que además se aducen violaciones a nuestra Constitución, situación que no comparto y que para mayor claridad considero importante hacer un análisis, tanto de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito, como de los artículos ya mencionados 14, 16 y 21 de nuestra Carta Magna.

Es importante que conceptualicemos qué es lo que establece este Reglamento de Tránsito y, al mismo tiempo, que estas disposiciones las analicemos y verdaderamente veamos si existen o no existen violaciones a nuestra Constitución.

El Reglamento de Tránsito del Distrito Federal regula en principio las normas mínimas de convivencia entre los conductores de vehículos y los peatones en las vialidades de la ciudad, y tiene como objeto fundamental preservar la seguridad de las personas.

Conforme a su artículo 2º, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública son las autoridades efectivamente facultadas para realizar funciones de control, supervisión y regularización del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, así como para la aplicación de sanciones por violación a las disposiciones jurídicas en materia de tránsito.

Acorde con el instrumento legal de referencia, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública pueden detener la marcha de vehículos en dos supuestos: primero el que se menciona en el artículo 55 y que se refiere a cuando los conductores sean sorprendidos en flagrancia cometiendo alguna infracción o delito; el segundo, el establecido en el artículo 99, cuando la Secretaría de Seguridad Pública lleve a cabo programas de control y prevención de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos.

Para el caso de la aplicación de programas a los que se refiere esta segunda hipótesis, el artículo 99 establece que deberán publicarse en la Gaceta Oficial y en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, situación que se llevó a cabo.

A su vez el artículo 100 del citado reglamento establece que ninguna persona podrá conducir vehículos si ingiere una cantidad de alcohol que va de los 0 a los 0.8 gramos de alcohol por litro de sangre, dependiendo el tipo de vehículo que maneje, es decir, ya sea particular, de carga ligera o de transporte colectivo.

Ahora bien, el 102 del mismo reglamento señala que procederá el arresto administrativo inmutable de 12 a 36 horas a los conductores de vehículos que manejen con una cantidad de alcohol superior a la señalada en el artículo 100.

Ahora bien, por lo que se refiere a la constitucionalidad del programa, efectivamente algunos juristas han sostenido que el Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol es violatorio del primer párrafo del artículo 16 Constitucional, que efectivamente señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Compañeros diputados: si entendiéramos el artículo 16 de esta manera y única y exclusivamente leyendo esta parte del artículo 16 Constitucional, entonces las autoridades tampoco podrían llevar a cabo las revisiones de seguridad en los pasajeros del aeropuerto, no podríamos detener

absolutamente a nadie en nuestros aeropuertos para revisar cuál es el contenido de sus equipajes, no de la garantía de libertad de tránsito a que se refiere la Constitución, no, me refiero al equipaje, a los portafolios, a lo que llevan consigo quienes son pasajeros en los aeropuertos internacionales, y ya vimos hace 2 años lo que sucedió en el extranjero con un acontecimiento terrorista.

Tampoco podrían los agentes aduanales verificar de manera aleatoria el equipaje, que de igual manera llevan consigo quienes son usuarios de los aeropuertos, o lo que sería peor, no habría posibilidad para que en nuestras carreteras y terminales aéreas se revisara el contenido de la carga, lo que sin duda sería un absurdo, entonces tampoco podría haber y llevarse a cabo operativos de revisión de vehículos en carreteras para ver cuál es el contenido de la carga. Esto es tan absurdo como pensar también que con este programa se violan las garantías de terceros.

Por eso afirmo que quienes creen que con la aplicación de estas medidas violan las garantías, están equivocados, en tanto que el programa que nos ocupa se encuentra apegado estrictamente al respeto de las garantías individuales de los conductores de conformidad con lo siguiente. El artículo 21 de nuestra Carta fundamental establece literalmente “que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas”.

Por su parte también el citado artículo 16 constitucional, en su antepenúltimo párrafo, en otro párrafo, faculta a la autoridad administrativa “para verificar el cumplimiento de los reglamentos sanitarios y de policía, inclusive mediante la práctica de visitas domiciliarias”. Por lo que la detención de los conductores para la revisión de que no rebasen los límites permisibles de alcohol, bajo ningún argumento es violatoria de garantía constitucional alguna, máxime cuando tiene como propósito fundamental la preservación de su integridad y su vida, así como la de sus acompañantes y terceros.

Es importante mencionar que tal criterio ha sido sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia número 632, consultable en la página 455, tomo 3 del apéndice de 1995 bajo el rubro: “Tránsito, suspensión contra las disposiciones de... en la cual se establece que todas las disposiciones reglamentarias del tránsito de vehículos tienden a proteger los intereses de la colectividad, de tal suerte que al impedir su observancia a través de la suspensión en algún juicio, se causarían perjuicios al interés general, que descansa esencialmente en la seguridad del transporte y la vida de las personas que viajan por las carreteras”.

De manera que conforme a lo anterior, nuevamente se encuentran acreditadas en forma plena las facultades de la

Secretaría de Seguridad Pública para el establecimiento de este programa...

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor diputado Andrés Lozano.

¿Con qué objeto señor diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Hacerle una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo establecido por el artículo 119 y 120, se pregunta al orador, al diputado Andrés Lozano si acepta una interpelación de parte del diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- No.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, señor diputado.

Continúe, señor diputado Andrés Lozano.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- ...conforme a lo anterior, se encuentran acreditadas en forma plena las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública para el establecimiento del programa, mismo que se ha hecho del conocimiento de los particulares a través de la Gaceta Oficial y los medios masivos de comunicación.

En conclusión, la aplicación del programa ha sido emitida por mandamiento escrito de autoridad competente que se encuentra debidamente fundado y motivado, amén de que durante su desarrollo se respetan estrictamente las garantías individuales y los derechos humanos de la ciudadanía.

Finalmente, cabe la reflexión en el sentido de que puede ser muy cómoda la postura de quienes pretenden hacerse pasar por víctimas de un programa aplicado por la autoridad conforme a derecho y con un muy alto grado de aceptación social, que no tiene un fin distinto al de proteger el orden, la integridad, la vida de las personas que viven o eventualmente transitan en el Distrito Federal.

Por su atención, señores diputados, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Esta presidencia informa, que en términos de lo establecido en el artículo 118 se han inscrito para hablar sobre el mismo tema Jorge García Rodríguez, diputado del PRI y Francisco Agundis Arias, diputado del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Le informo diputada, que en términos del artículo 118 para hablar sobre el mismo tema hasta por

diez minutos, sólo podrá participar un diputado para cada grupo parlamentario.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Entonces para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos. En términos de lo contenido en el artículo 125 del Reglamento, se concede la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre. Haga usted favor de pasar a la tribuna.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto diputada?

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO (Desde su curul).- Para rectificación de hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la secretaría que también ha solicitado el uso de la palabra para rectificación de hechos, la diputada Silvia Oliva Fragoso.

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.- Para fijar la posición de mi partido sobre el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la secretaría, que para fijar la posición sobre el mismo tema en términos del artículo 118, hará uso de la palabra después del diputado Francisco Agundis, la diputada Gabriela Cuevas del Partido Acción Nacional.

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos para rectificación de hechos a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre.

Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias.

En la Ciudad de la Esperanza pareciera que a falta de acciones que inhiba la delincuencia, se insistiera en métodos para inhibir al ciudadano honesto.

En la capital del país es más fácil ser castigado por salir a divertirse que por robarse un automóvil. Medidas como el alcoholímetro o borrachómetro, no terminan con los accidentes viales, no son la solución para disminuir los índices de delincuencia juvenil de la ciudad, ya que son alarmantes en estos momentos. Lo que sí queda claro, es que una policía eficiente y una autoridad atinada, no requieren de grandes despliegues publicitarios ni de numerosos efectivos para detener a conductores ebrios,

pero si se tratara de hacer acciones contundentes, habría entonces que castigar primero a los dueños de los establecimientos que venden las bebidas alcohólicas.

Nos preguntamos: ¿Qué dirán en los establecimientos que se verán afectados por no tener la misma afluencia de clientes? ¿Hay qué castigarlos a ellos por realizar una actividad lícita? Lo importante es dañar a la industria restaurantera de la ciudad y las demás que se correlaciona, que dar empleo en esta ciudad y en este país; por cierto, si no es sabido, algo que falta en este país y en esta ciudad, son empleos.

Nos preocupa que sea un acto espectacular con miras a traer reflectores, como lo han sido los operativos contra arrancones, en taxis y microbuses y que sólo han servido para hacer muchas declaraciones, para tener minutos en televisión y muchos espacios en la prensa, pero ni siquiera se han disminuido el problema por lo que se implementaron y peor aún, que no han tenido continuidad.

¿Qué sigue después? Clausurar bares o como ocurría en décadas pasadas, exigirles a establecimientos que terminen sus labores a las once de la noche, ya después de castigar a los pobres y ahora a los traspasadores, ¿a quién más? ¿A los policías que no sean corruptos? ¿A cualquiera que tenga un modo honesto de vivir? ¿Hasta cuándo se continuará aplicando medidas que van en contra de nuestras leyes, que son recomendaciones de extranjeros, que desconocen por completo lo que ocurre en esta ciudad?, y que en lo absoluto terminan con el principal problema de esta ciudad y que el Secretario de Seguridad no entiende qué es la inseguridad, pero eso sí, viola toda la impunidad, los derechos constitucionales de los habitantes, que somos nosotros, del Distrito Federal.

Es todo, señor Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, en términos de lo contenido en el artículo 125 del Reglamento, a la diputada Silvia Oliva Fragoso. Háganos usted el favor de subir a la tribuna, hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

El tema que en este momento nos ocupa es un tema polémico y lo tenemos que llevar en esos términos, pero ¿qué es lo que la ciudadanía nos está pidiendo a todos, tanto al gobierno como a los legisladores? La ciudadanía nos está pidiendo mayor seguridad, la ciudadanía nos está exigiendo el poder salir a la calle tranquilamente.

Esta medida que se ha tomado de “conduce sin alcohol”, es una medida que está ayudando a detectar a las personas

que están haciendo de esta ciudad un problema; porque no podemos estar ciegos a la situación que está prevaleciendo y que en fines de semana se incrementa. El uso indiscriminado del alcohol ha provocado una cantidad de accidentes que no hemos podido frenar. Por eso el Gobierno de la Ciudad ha determinado el uso del alcoholímetro, que en sí tiene como finalidad prevenir esos accidentes.

No estamos diciendo que sea una materia punitiva, no se trata en este momento de sancionar a los que están tomando, a los que toman, lo único que se les está diciendo es que tienen que prevenir, que tienen que manejar sin el uso del alcohol. No es tampoco una situación moralista, porque los derechos fundamentales de los individuos no se están tocando en el sentido de que queremos que la gente ya no tome, esa es una decisión personal; pero sí podemos hacerle preguntas a la ciudadanía, que en este momento tiene que ver cuando sus hijos salen qué peligro corren en la calle y se van a divertir y tienen también problemas, porque pueden tener un accidente.

Yo insisto que las garantías individuales tienen también un límite, no son garantías que no se les tenga que poner una situación de freno cuando esto es necesario. Ya se ha dicho cuándo se ha tenido que tener algunas cuestiones de revisión, algunas cuestiones de que a los automovilistas se les tiene que detener, pero hagamos esta pregunta: ¿Qué seguridad tienen los capitalinos de salir a la calle cuando hay una cantidad de gente que toma y no se les sanciona? ¿Qué pasa cuando los padres de familia ven que sus hijos tienen que salir y tienen el problema cuando no regresan? ¿Cuál es la situación que tenemos también los padres de familia cuando por un loco ebrio tienen un accidente nuestros hijos? y ¿qué opinan las personas que han quedado lisiadas o que han perdido a un familiar porque andan los conductores en estado de ebriedad?.

Compañeros diputados; compañeras diputadas: efectivamente tenemos muchas carencias todavía en nuestra legislación y podemos decir que en este momento lo importante es también llevar a la discusión, si en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tenemos el derecho a la seguridad pública y yo creo que esto tenemos que discutirlo y tiene que ser la base también de alternativas que demos para las modificaciones correspondientes.

Tenemos claro que aquí no es la Cámara de Diputados donde se proponen las modificaciones constitucionales, pero sí tenemos que iniciar la discusión para saber que la seguridad pública también tenemos que llevarla a cabo y tiene que ser un derecho fundamental de los mexicanos.

En la actualidad la seguridad pública tiene que ser discutida, tiene que ser parte también de la reforma política que nosotros hemos estado iniciando y discutiendo para que

nuestra capital de la República tengamos todos los derechos no solamente a esta seguridad sino también a proponer a nuestros mandos y que sea respetada ya nuestra ciudadanía. Los ciudadanos del Distrito Federal necesitamos tener ya todas nuestras garantías constitucionales y ser ciudadanos de primera.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Esta presidencia informa que también para rectificar hechos ha solicitado el uso de la palabra el diputado Mauricio López Velázquez. Se concede entonces el uso de la palabra al diputado Mauricio López Velázquez.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Y posteriormente al diputado Alfredo Hernández Raigosa.

Hasta por cinco minutos, señor diputado López Velázquez.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Estamos de acuerdo con que la Constitución tiene que ser revisada y puede reformarse, es labor de la Cámara de Diputados y del Constituyente Permanente. Mientras ésta Constitución nos rija, tenemos que respetarla, juramos guardarla en la sesión inicial de esta Asamblea Legislativa.

No es estar en contra de medidas que tiendan a evitar que se maneje vehículos automotores bajo el influjo del alcohol o enervantes sino la diferencia reside en que se respeten las garantías individuales y los derechos de los ciudadanos consagrados en la Constitución.

Efectivamente, el propio artículo 16 establece cuáles son las circunstancias por las cuales se limite el libre tránsito, pero también la Constitución ordena que tiene que existir la flagrancia en algunas cuestiones, nuestra ley así lo señala o la presunción del comportamiento de los individuos que puedan estar bajo el influjo del alcohol y que puedan poner en riesgo vidas o bienes públicos. ¿Cuál fue la presunción? ¿Por qué regresamos a esquemas tipo razzias o realizados aleatoriamente?

Señalé aquí 82 remitidos al Juez Cívico de 1,357 detenidos, 6% de eficiencia de la policía al detener a la gente. Si el argumento es cuantitativo, los datos están a la vista; pero la fuerza que debe tener esta Asamblea para vigilar la constitucionalidad de las acciones del gobierno y la aplicación de políticas públicas debe ejercerse para evitar que se cometan excesos y que se violenten garantías.

¿Porque, quién hace las leyes, señores diputados? ¿Las encuestas o Fuente Ovejuna? Si fuera que es muy popular la medida ayer hubiéramos permitido que en Cuajimalpa lincharan a los policías que detuvieron. Claro que no, y después aquí podrán subir a decir en tribuna que incrementemos penas. Tendremos que tener ciertas discusiones en ese sentido y que lo que guíe nuestras reflexiones sea la razón y el bien de la sociedad y los derechos y las libertades por las que hemos luchado los mexicanos por mucho tiempo.

Una política progresista está basada en la libertad fundamentalmente. Hoy se dice en la Internacional Socialista, que socialismo es libertad y que debe existir acuerdos fundamentales de convivencia y eso son las leyes. Entonces no renunciemos por favor a nuestro papel de control y vigilancia de las acciones de gobierno y tampoco confundamos de nuestros argumentos acciones que están fundadas y motivadas, como las revisiones e importación de mercancías que es el papel del vista aduanal, y no con las revisiones que hacen los concesionarios de las líneas áreas del equipaje antes de abordar un avión, porque lo cierto es que los terroristas, el 11 de septiembre, no metieron las bombas en las maletas. No confundamos ni creamos argumentos que tengan otro sentido que no sea preguntar aquí mismo, ¿es constitucional o no el reglamento? ¿Es constitucional o no aplicar penas incommutables? ¿Díganme bajo qué artículo? ¿Es constitucional o no? Ese es el debate. El 21 Constitucional es claro y se están aplicando en esta Ciudad penas incommutables que van de 12 a 36 horas, cuando la Constitución marca que primero será una multa y si no se puede pagar, se corresponderá al arresto. Díganmelo.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos se concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, al diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias compañero Presidente.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas:

Yo saludo este debate porque ya pasamos de la etapa de discutir la cuestión administrativa y los espacios y entrar a los temas que nos interesa a todos. Me gustaría debatir el asunto que ustedes están ya proponiendo en los medios, la deuda pública, todo lo que tiene que ver con la ciudad, hay que entrarle. Ese es el trabajo a que nos obliga la ciudadanía y yo los invito a que sigamos en este tenor, me parece positivo, creativo y bueno para la Asamblea Legislativa y creo que mis compañeros de bancada estamos en la misma frecuencia.

Quiero precisar y aclarar mi posición en torno al asunto del alcoholímetro, porque si bien hice una declaración a algunos medios de comunicación, es menester como legislador y como representante popular aclarar lo consiguiente.

Yo he señalado que el alcoholímetro desde mi punto de vista tiene dos factores que hay que tener claridad qué vamos a hacer con ellos, y desde aquí vale la pena hacer un conjunto de propuestas para ello.

Primero, ayer ustedes, el PRI, hace un señalamiento de un maestro connotado, Raúl Carrancá y Rivas, una argumentación que en derecho vale la pena porque son interpretaciones; una interpretación que en la práctica señala como ilegal esta medida, como violatoria de derechos humanos, sin embargo, hay que escuchar otras opiniones.

El día de hoy el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el licenciado Juan Luis González Alcántara y Carrancá, señala: “Yo creo que en este caso entramos en conflicto entre la libertad, refiriéndose a los operativos del alcoholímetro, entre la libertad individual que llega al grado de apoderarse e intoxicar, pero el riesgo en el que pone a la sociedad al conducir un vehículo en estado inconveniente”. Se refiere a este riesgo, y él señala: “En cuanto a su legalidad, es un Reglamento que hay que aplicar mientras una autoridad judicial no declare que viola ciertas garantías constitucionales”.

Entonces, yo creo que el planteamiento del PRI, que es crítico, que es propositivo, tendrá que dilucidarlo el juzgador, ya no es materia de nosotros esta parte que ustedes están argumentando. Sin embargo, hay que señalar que este programa tiene que ver con la acción de la autoridad para prevenir el delito, para combatir el delito.

No es cierto que no se esté haciendo nada para combatir la violación en taxis, eso no es cierto, se han detenido bandas importantes que operan en la violación de personas, particularmente de mujeres en los taxis.

Hay policía que está operando el Centro Histórico, hay policía de reacción, hay policía ribereña, hay policía del transporte que está atendiendo esta situación que tiene que ver con un programa integral de seguridad pública que el Gobierno sí lo tiene y lo está aplicando.

Por lo tanto, yo me permitiría proponer a los señores diputados de todas las fracciones que hagamos algunas recomendaciones a la ciudadanía para que tenga claridad sobre el asunto del alcoholímetro.

Primero, que sí tenemos que cuidar que a través, con el pretexto de la puesta en marcha de este programa, no se violen garantías constitucionales; segundo, inhibir que haya actos de corrupción a través de los policías preventivos; y tercero, creo que hay que reconocer que el impacto económico de los accidentes por estado de ebriedad no solamente dañan el Erario Público con camas, sanatorios, hospitales y todo lo demás, sino que aquéllas personas, de las cuales yo conozco varias, que han sido dañadas en su integridad física por razones de un accidente en la vía pública, quedan lesionadas, mutiladas, paralíticas, lisiadas,

y si tengo oportunidad en otro momento podría señalar un conjunto de datos que nos dará claridad sobre ese aspecto.

Yo entonces, esa fue la argumentación que dije, y por lo tanto yo creo que este programa es positivo en términos reales para inhibir que los accidentes se conviertan en un arma mortal para todos aquellos que transitamos, porque además hay que señalar que la mayoría de los lesionados en un accidente con alcohol de por medio son peatones, que eso es lo más grave en esta circunstancia.

Les propondría una cosa. El viernes seguramente habrá un operativo, los invito a mis compañeros diputados a que asistamos y verifiquemos de propia presencia este operativo en la ciudad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Por alusiones al partido.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 124, por alusiones de partido, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio López Velázquez, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿hay una lista de oradores?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- ¿Cuándo se va a posicionar el partido en el debate?

EL C. PRESIDENTE.- El Reglamento así lo establece, señor diputado, y yo tengo que ser respetuoso del Reglamento. Si los diputados me solicitan el uso de la palabra para rectificación de hechos o para alusiones personales o de partido, no se lo puedo negar porque estaría violando el Reglamento. Tan luego termine esa ronda, tendremos la oportunidad de escuchar los posicionamientos de partido en términos del artículo 118 del Reglamento.

Se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio López Velázquez.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Le tomamos la palabra. Hagamos un punto de acuerdo para llamar al Ejecutivo a que se respeten las garantías individuales en el programa.

Segundo, el viernes veremos cómo funciona el operativo. Vamos armando la Comisión.

Tercero, efectivamente esta controversia la tendrá que revisar el juzgador.

Hemos recibido también en estos momentos, y en estrecho contacto que mantenemos con nuestros asesores de la Universidad Nacional, un comunicado que me permito leer, del doctor Raúl Carrancá y Rivas, que mantiene esa tesis efectivamente, de que entra en controversia el asunto:

“En lo tocante a la lamentable reglamentación que ha hecho el Gobierno de la Ciudad de México, mediante su correspondiente publicación en la Gaceta Oficial de la propia ciudad para detener arbitrariamente a los conductores de vehículo de motor y medirles con el alcoholímetro la graduación que de bebidas alcohólicas tengan en la sangre, y habida cuenta de que tal disposición es contraria a lo que prescriben los artículo 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a mi juicio es procedente invocar una acción de inconstitucionalidad en los términos del artículo 105 de la propia Constitución. En efecto la fracción II del artículo que se cita prescribe claramente que tales acciones deben tener por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Es el caso, como a todos nos consta, que el uso del alcoholímetro obedece a lo dispuesto en una norma de carácter general promulgada y publicada en la Gaceta a la que se alude, misma que contradice flagrantemente la forma y el contenido de los artículos 14 y 16 constitucionales.

Es de observar que el párrafo primero de la señalada fracción II dice a la letra: “Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma”. En tal virtud, se está en tiempo suficiente para cumplir con este requisito de procedibilidad o condición de la acción de que se trata.

Asimismo, la letra E de la fracción II indica que la acción aludida se podrá ejercitar por el equivalente al 33% de los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en contra de leyes expedidas por la propia Asamblea.

Con base y fundamento en lo anterior, me permito sugerir que a la mayor brevedad posible se ejercite la acción de inconstitucionalidad correspondiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que a partir del momento en que tan alto Tribunal conozca de ella, conforme lo dispone en su inicio el artículo 105 constitucional, el asunto quedará sub júdice, es decir sometido a resolución judicial, lo que significa que se deberá suspender ipso facto la aberrante medida de aplicar el alcoholímetro a los conductores de vehículos de motor, en tanto la Suprema Corte no emita su fallo respectivo.

Que resuelva el juzgador. Convocamos a ir a la controversia.

Atentamente, doctor Raúl Carrancá y Rivas. Ciudad de México. Fechado el día de hoy.”

Compañeros, revisemos y mantengamos la constitucionalidad de las normas, y nos sumamos al punto

de acuerdo de pedir al Ejecutivo de que se respeten las garantías individuales mientras esté en función este programa del alcoholímetro.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 118, para hablar sobre el mismo tema se concede el uso de la palabra al diputado Jorge García Rodríguez, integrante del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, señor Presidente.

A fin de evitar interpretaciones particulares, quisiera hacer una reflexión antes de dar inicio a este documento.

Vale la pena advertir que no es procedente el argumento que dio el Presidente de la Mesa para negarle el uso de la misma y hablar del mismo tema a la diputada Gutiérrez de la Torre, ya que el numeral invocado fue el artículo 118 del Reglamento en su segundo párrafo, mismo que hace alusión al numeral nueve del artículo 83. Cabe señalar que este numeral no existe y el artículo 83 no corresponde con el tema.

Por tal razón solicito respetuosamente a la secretaría dé lectura a los artículos 118 y 83, para ilustrar al Pleno de lo que hemos comentado.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría conforme a la solicitud hecha por el diputado Jorge García Rodríguez.

Deténgase el reloj de la intervención del diputado, por favor.

Artículo 118, párrafo 1 y 2, y 83 en sus dos párrafos, porque efectivamente no existe numeral 9.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Artículo 118.- Las intervenciones se pronunciarán personalmente y de viva voz, en un término máximo de diez minutos. Se exceptúan del término anterior la presentación de dictámenes, votos particulares, propuestas que sean consideradas como de urgente y obvia resolución y aquellos casos que el Pleno expresamente así lo acuerde.

Cuando se trate de pronunciamientos, propuestas y denuncias a que se refiere el artículo 83 numeral 9 de este ordenamiento, los Diputados podrán solicitar la palabra sin estar registrados en el orden del día para hablar sobre el mismo tema hasta por diez minutos. Sólo podrá participar un diputado por cada grupo parlamentario.

SECCIÓN 2

DEL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 89.- Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se enlistarán en el orden del día conforme a la siguiente preferencia:

I.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

II.- Comunicaciones de los diputados de las comisiones y de los grupos parlamentarios.

III.- Comunicaciones de los Poderes de la Unión u órganos legislativos locales.

IV.- Comunicaciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

V.- Iniciativas de ley o decreto.

VI.- Acuerdos Parlamentarios.

VII.- Dictámenes para discusión y votación.

VIII.- Informe de las comisiones y comités.

IX.- Informe de peticiones formuladas por particulares.

X.- Presentación de pronunciamientos, propuestas, así como las denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes o decretos.

XI.- Efemérides.

XII.- Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Claudia Esqueda?

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Solamente, señor Presidente, porque se está dando lectura a un artículo distinto al solicitado, que fue el 83 y le están dando lectura al 89. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia expresa que evidentemente existió un error en el dictamen que aprobó el Reglamento correspondiente de la anterior legislatura, pero también esta presidencia, en términos de lo establecido en el artículo 3º del propio Reglamento, buscar subsanar las deficiencias y respetar las prácticas parlamentarias. En todo caso, el párrafo segundo del artículo 118 establece con claridad y no hay materia en la interpretación, que para hablar sobre el mismo tema sólo podrá participar un diputado por cada grupo parlamentario.

Solicito al diputado Jorge García Rodríguez que continúe con su intervención y se proceda con el tiempo correspondiente.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- He solicitado el uso de la palabra a efecto de precisar y fortalecer la argumentación jurídica y social que sostiene nuestro

grupo parlamentario en torno a la aplicación del programa para detectar conductores de vehículos con un grado de alcoholismo peligroso.

En el marco del debate de los grandes temas de la ciudad, la seguridad pública ocupa un lugar muy importante porque afecta directamente y en forma cotidiana a la ciudadanía, que ve pasar multitud de propuestas y programas y el resultado final sigue siendo el mismo, es decir, mayor inseguridad, crecimiento de los rubros de robo con violencia, robo en casa, índice en los rubros de robo con violencia, robo en casa habitación, en transporte y en muchas otras expresiones delictivas.

El gobierno de la ciudad se ha mostrado incapaz e ineficiente para defenderse de la justa crítica ciudadana. Ha politizado el tema de la seguridad pública, tan es así, que al frente de la secretaría se encuentra un político y no un policía de alta calificación; honesto y controlador de los más 30 mil elementos que están bajo sus órdenes que en forma cotidiana aparecen como actores de múltiples ilícitos; muchos de ellos graves, porque son cometidos por servidores públicos.

Como consecuencia de esta situación de incongruencia técnica y estratégica, la Secretaría de Seguridad Pública ha recurrido a diversas acciones y programas, todos inconclusos, que tienen por objeto distraer la atención de la crítica ciudadana como son: el timbre de pánico, las cámaras anticorrupción y ahora, el alcoholímetro, que finalmente no han resultado el problema de fondo que es la inseguridad en el autotransporte y ahora la prevención de accidentes, mismos que son generados por conducción de vehículos por parte de ciudadanos irresponsables en estado de ebriedad.

A nuestro grupo parlamentario le preocupa fundamentalmente las molestias que se causan a la ciudadanía al detener arbitrariamente a los conductores de los vehículos y que se les prive de la posesión de sus automóviles sin cumplir con la normatividad establecida en nuestra Carta Fundamental, violando garantías individuales consignadas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Al operar el Programa, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública violan en agravio de los ciudadanos el derecho o garantía de audiencia.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor diputado Jorge García Rodríguez.

¿Con qué objeto, diputado Julio César Moreno?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- Pregunto en términos del artículo 119 y 120 del Reglamento al diputado Jorge García, si admite una interpelación de parte del diputado Julio César Moreno.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- No, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- No, no la acepta el diputado.

Continúe el orador.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Al operar el programa, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública violan en agravio de los ciudadanos el derecho o garantía de audiencia que establece la obligación de proteger la vida, la libertad, propiedades, posesiones y derechos con lo que se abarca toda clase de privación.

En el ámbito administrativo es fundamental que la audiencia del particular debe ser previa a la afectación del bien protegido, y en el caso específico del alcoholímetro en forma clara y definitiva, se viola este derecho ciudadano. Aún más, la policía no es autoridad facultada para realizar legalmente este tipo de acciones y mucho menos trasgrediendo las formalidades esenciales del procedimiento, impidiendo de hecho, su defensa.

Estamos de acuerdo en términos generales en la medida, pero nos oponemos a las acciones ilegales, independientemente del propósito. En nuestro concepto consideramos que sería procedente para la aplicación de este programa que los agentes policíacos dispusieran de un block de infracciones para aplicar la correspondiente en su caso y manifestaran al conductor la disposición para que un elemento policíaco manejara su vehículo y lo condujera hasta su domicilio o lo hiciera un acompañante sobrio, así se lograría evitar accidentes y respetar los derechos fundamentales del ciudadano.

Otra violación que preocupa a nuestro grupo parlamentario es contenida en el primer párrafo del artículo 16 Constitucional, que obliga a todas las autoridades a no molestar a nadie en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la conducta de la autoridad que pudiese afectar al ciudadano. Sobre esta disposición descansan todas las bases fundamentales de un verdadero Estado de Derecho al que aspiramos todos los mexicanos.

Es necesario dejar claro que nuestra posición como grupo parlamentario es propositiva y que no nos oponemos a acciones preventivas, pero por encima de ellas están los derechos humanos que defenderemos siempre.

Demandamos que el Gobierno de la Ciudad en el área de Salud Física y Mental patrocine e impulse programas de prevención y curación del alcoholismo y la drogadicción

en el marco de un profundo respeto a los derechos humanos. De no ser así, simplemente el gobierno estará aplicando paliativos y acciones publicitarias.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal debe de cumplir con su responsabilidad, así como la federal, de prevenir y curar mediante la aplicación de programas permanentes que permitan mejorar la calidad de vida de los ocho y medio millones de habitantes del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que el Gobierno del Distrito Federal y concretamente el Secretario de Seguridad Pública, a quien reconocemos como un hábil político y un servidor público honesto y responsable, se aplique más a las acciones de prevención del delito que en forma general se incrementan y propicien la coordinación con otras áreas del gobierno de la capital para la implementación y la aplicación de este tipo de acciones, que si bien captan la atención y el interés de la ciudadanía y de los medios al traerlos al debate público, finalmente no resuelven nada.

Nuestro grupo parlamentario considera que el Programa denominado "Alcoholímetro", tal como se está aplicando carece de la legalidad y el sustento jurídico necesario, coincidiendo con las expresiones públicas que al respecto ha externado el maestro emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, Raúl Carrancá.

Por sus atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al diputado Francisco de Paula Agundis Arias, integrante del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Con el permiso del diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

Todos sabemos que el abuso del alcohol puede tener consecuencias dramáticas sobre la salud y el comportamiento, al respecto la Organización Mundial de la Salud en el año 2001, calculó que alrededor de 450 millones de personas en todo el mundo sufren algún trastorno mental, neurológico o de tipo psicosocial relacionado con el abuso de drogas y el abuso del alcohol, por lo que resulta claro que es necesario tomar medidas respecto a las consecuencias del consumo de este tipo de sustancias en nuestra ciudad capital.

Con las reformas a los artículos 100 y 102 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, ha sido posible la implementación de una medida que si bien tiene como finalidad disminuir el número de accidentes automovilísticos a causa del abuso del alcohol, resulta arbitraria y ofrece nula certidumbre jurídica a quienes caen

en el supuesto estipulado en dicha ley, y es que la medida estipulada implica que la ciudadanía tengan un voto de confianza en nuestras autoridades y en el Gobierno del Distrito Federal, es una situación complicada, casi imposible ante la falta de credibilidad y honorabilidad que ha demostrado a lo largo de los últimos años en esta ciudad nuestras autoridades; nuevas autoridades que gobiernan desde hace más de cinco años y éstas no han logrado erradicar los problemas más hondos de la capital como es la inseguridad.

Mencionamos que hay que tener confianza en las autoridades, porque por principio de cuentas es totalmente arbitraria la decisión de, a quién sí a quién no se debe detener en estos retenes, olvidando por completo que los artículos 14 y 16 de la Constitución establecen que nadie puede ser privado de su libertad o molestado en su persona, en su familia, en su domicilio, papeles o posesiones, sin un previo juicio y en virtud de un mandamiento escrito por la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Por otra parte, es fundamental que los ciudadanos tengan plena confianza en que para la determinación del estado de ebriedad que ellos guardan, es suficiente con el uso de un artefacto que asegura estar en perfectas condiciones, olvidando por un momento que en nuestro país, por desgracia, la compra de tecnología de punta no es una de nuestras características y ni siquiera lo es proveer a los elementos de seguridad pública de los elementos necesarios para que realicen sus funciones.

Por lo que, para tiempos futuros resultará más valioso que los elementos de seguridad pública de esta capital, cuenten con un alcoholímetro en perfectas condiciones más que con un chaleco antibalas, porque lo primero se convertirá en un instrumento que tendrá un mayor impacto en la ciudadanía en lo general, mientras que lo segundo seguirá siendo irrelevante ante la pasividad de las autoridades en la persecución de verdaderos delincuentes.

Asimismo, el rango de 12 a 36 horas de arresto queda totalmente en función a la discrecionalidad del Juez Cívico sin importar que supuestamente ya se han implementado una medición del grado de alcoholismo de cada individuo, con lo cual sería posible tabular el tiempo que se requiere para la recuperación de los individuos alcoholizados.

Además de esto, se deja en total estado de abandono las pertenencias de los ciudadanos, pues en algunos casos los automóviles quedan en las calles sin mayor resguardo ni el de una grúa ni el de unos patrulleros, de manera que al final de cuentas los ciudadanos no sólo tienen que pagar con las horas de arresto, sino además quedan sin saber a dónde va a parar su automóvil y sus pertenencias, contrario a lo prometido por el Jefe de Gobierno, apenas fue el debut de este magno suceso y ya hizo presencia la corrupción.

Varios medios de comunicación han publicado que en el Juzgado Cívico 22 con sede en Coyoacán, uno de los cuatro conductores remitidos por no pasar la prueba del alcoholímetro logró salir cuando sólo había cumplido la mitad de las 15 horas que debía permanecer en los separos, esto dicen, gracias a una onerosa contribución a las autoridades, de 500 pesos, a fin de que otra persona cumpliera en su lugar con las horas de arresto determinadas por el Juez.

Ante este contexto, es necesario subrayar la necesidad de garantizar los derechos humanos y el trato digno a quienes se les aplica la prueba para medir el nivel de alcohol.

Aún con todo lo aquí mencionado, la fracción parlamentaria del Partido Verde no puede permanecer indiferente ante los más de 1,500 fallecimientos registrados durante el año anterior por culpa de conductores en estado de ebriedad...

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un momento, diputado.

¿Con qué objeto, diputado Pablo Trejo?

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ (Desde su curul).- Quisiera formularle una pregunta al diputado.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del 119 y 120 pregunto al diputado orador ¿si acepta la interpelación?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Sí, la acepto.

EL C. PRESIDENTE.- Acepta.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ (Desde su curul).- Señor diputado, usted señala que desde hace 5 años los índices delictivos no han sufrido modificación. ¿Nos pudiera explicar en qué consiste eso? Porque yo tengo información contraria.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Entiendo que tiene otra información contraria, es la misma información que tenemos todos los ciudadanos de esta capital y esa es la información oficial.

Yo me refiero a la información que percibimos todos los ciudadanos que vivimos en esta ciudad día con día, me refiero a la información del grave índice de delincuencia cómo no ha tenido una mejoría por parte del nuevo gobierno. Yo me refiero a las madres, a los jóvenes y a los padres que perciben esto, usted se refiere a otras cifras, pero tendrá tiempo de subir aquí en algún momento y presentarlas.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

Continúe con su intervención.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- En el Partido Verde estamos convencidos de que

se requiere generar una cultura de responsabilidad a través de la educación y no del pánico para que los conductores no ingieran alcohol, o si lo hacen, que éstos no manejen.

Es aquí donde vale la pena mencionar la importancia que tienen todos los jóvenes en esta ciudad. Es indudable que se trata del grupo de población más sano, el que utiliza menos servicios de salud y es uno de los grupos de edad en el que se presentan menos defunciones.

Sin embargo, es en el que se inician exposiciones a factores de alto riesgo, como el consumo de alcohol, el del tabaco y las drogas. También suelen ser presa fácil de autoridades abusivas ante la falta de experiencia de este sector.

Sabemos que el problema del consumo y el abuso del alcohol es una responsabilidad que corresponde a los particulares, pero en el Estado no puede permanecer inmutable ante la merma del bienestar social por el grave problema que representa el alcoholismo.

Por lo que estamos ciertos que se debe sancionar a quienes ponen en riesgo su vida y la de terceros, pero con apego a la legalidad y asegurando un respeto a un estado de Derecho.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputado. ¿Con qué objeto, diputado Julio César Moreno?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta usted la interpelación, diputado?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- No la acepto. Ya recibí una, y si no va a parecer esto deporte nacional.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta. Continúe, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Por otra parte, va a parecer comparencia.

EL C. PRESIDENTE.- Ruego a los legisladores se abstengan de entablar diálogos.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Por otra parte cabe destacar, que la sensación de que la inseguridad aumenta constantemente es un hecho consumado para la mayor parte de los mexicanos. El 67 por ciento considera que ésta ha aumentado en el último año.

Como consecuencia de esta sensación de vulnerabilidad frente a la delincuencia, el transitar a altas horas de la

madrugada es ya un riesgo para la ciudadanía y no sólo a causa de los accidentes automovilísticos, sino por la oleada de asaltos, asesinatos y secuestros que golpean a nuestra demarcación que además se ven magnificados ante la falta de capacidad de las autoridades y a esto hay que sumarle la presencia de patrullas clonadas por delincuentes, que haciéndose pasar por honorables vigilantes de la seguridad forman parte de la delincuencia organizada. Hoy podrían utilizar la nueva medida como un pretexto más para engañara los capitalinos.

De igual forma la inseguridad que vive nuestra ciudad es el argumento que una vez más nos hace imposible tener en consideración tomar el transporte público cuando se ha ingerido alcohol. Son innumerables los casos de personas que se han subido a un taxi y han sido violadas, secuestradas o las han robado, y en ocasiones le roban lo más valioso que es su propia vida.

En ésta, la Ciudad de la Esperanza, hoy nos encontramos discutiendo la disposición de una medida autoritaria y con severas deficiencias. Es cierto, pero no posible discutir algo más básico aún como salarios dignos, un adecuado equipamiento de nuestros elementos de seguridad para que por principio de cuentas se desarrollen con base en la conformación de un capital incorruptible que garantice una adecuada aplicación de la justicia.

No podemos estar en desacuerdo con la implementación de una estrategia que combate los efectos de uno de los terribles males que vive nuestra sociedad que es el alcoholismo.

Estamos de acuerdo en tomar medidas para disminuir o en su caso erradicar el ingerir bebidas alcohólicas y conducir un vehículo automotor. En lo que no estamos de acuerdo es en la instrumentación de medidas de forma unilateral que dañan la certidumbre jurídica de los capitalinos.

Mañana qué: toque de queda. Imagínense, en la ciudad de la esperanza por las noches no más borrachos, no más accidentes automovilísticos, no más asaltos en la vía pública. “Visítenos de fiesta en el Distrito Federal”...

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia ruega al orador haga favor de concluir su intervención.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Termino, señor Presidente.

Sin duda las reformas al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal deben ser revisadas y analizadas, pero deben ser revisadas y analizadas nuevamente por el Jefe de Gobierno de esta capital, para que en su caso, primero, se justifique jurídicamente el cateo a discreción que se lleva a cabo por la autoridad; segundo, se otorgue certidumbre jurídica al ciudadano, al poder identificar con claridad cuál es la pena que le corresponde por registrar cierto grado de alcohol;

tercero, para que el ciudadano tenga la plena confianza de que el artefacto que se utiliza mida adecuadamente los grados de alcohol en la sangre; cuarto, para que no se deje en desprotección absoluta las pertenencias de los ciudadanos al tener que ser remitidos a un Juez Cívico, y quinto, para que exista detrás de esta nueva reglamentación una intensa campaña de concientización.

Finalmente, no olvidemos que las graves violaciones a los derechos humanos y la discriminación tienen su origen, entre otra, en el mal funcionamiento del aparato administrativo y el encargado de la procuración de justicia.

Por lo tanto, coadyuvemos al fortalecimiento de nuestras instituciones elevando la voz de esta Asamblea para asegurar un estado de Derecho en el Distrito Federal.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia exhorta a todos los legisladores a respetar los tiempos establecidos en el Reglamento.

Se concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, a la diputada Gabriela Cuevas, para hablar sobre el mismo tema, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.- Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

Este debate, así como la aplicación del mismo programa, es consecuencia de una implementación tropicalizada de programas en otros países. Es también consecuencia del diseño preparado por una refulgente estrella que brilla en el cielo del partido republicano.

Nos preocupa al Partido Acción Nacional, no sólo los altos índices de accidentes por consumo y por la conducción de automóviles en estado de ebriedad. Nos preocupa mucho más allá todas aquellas personas que posiblemente muchos de nosotros estemos identificados con ellos, que tenemos familiares o seres queridos que han muerto, desgraciadamente, por un conductor inconsciente, en estado de ebriedad.

Es por ello que quiero separar esta intervención en dos partes, la parte formal y la parte de fondo, porque creo que en el fondo todos coincidimos en que es necesario un programa que de verdad vaya al fondo de lo que significa el alcoholismo y sus consecuencias en nuestra sociedad, y el problema que encontramos va hacia el fondo, va hacia un programa improvisado y apresurado, un programa que se ha presentado en forma desaseada y que se ha instrumentado sin el consentimiento de la sociedad a quien se le están quitando sus garantías individuales.

Se habla mucho aquí de si será constitucional o no, se habla mucho aquí si es un Reglamento, si está en las leyes y hasta dónde puede llegar el alcance de un Reglamento. Sin embargo, lo que se publicó en el periódico es un aviso, es un acuerdo, tal vez podrá estar fundamentado en reformas al Reglamento de último momento, sin embargo estos acuerdos son para regular el interior de una dependencia, no son para que se diga cómo se va castigar a los ciudadanos y mucho menos para que abran puertas tan grandes a la corrupción.

Quiero citarles un artículo, dice: “Los conductores que se nieguen a ser sometidos a la prueba de detección del alcohol serán de inmediato puestos a disposición del juez cívico para la aplicación de las sanciones que procedan, sin perjuicio de su posterior remisión al agente del Ministerio Público por la posible comisión del delito de desobediencia o resistencia a particulares”. Es de cuestionarse quién va a ser quien cuestione o quien acredite si es que fue el ciudadano quien dijo que no se iba a someter a esta prueba.

Mucho se ha cuestionado y mucho vemos también en los medios, y sí aceptaría la invitación del diputado Hernández Raigosa para ir, junto con muchos otros miembros de mi bancada, a todos estos operativos, porque queremos también ver cómo funciona el dispositivo, queremos ver si realmente el alcoholímetro puede no ser alterado por las autoridades. Esta es la base y este es el problema, que no tenemos confianza en nuestras autoridades, y los ciudadanos tampoco.

Hay muchos ciudadanos que posiblemente se resistan a la aplicación de la prueba por no creer en nuestras autoridades, sin embargo me gustaría también pedirle al señor Ebrard que nos diga ¿dónde está el Programa Integral de Seguridad Pública y el diagnóstico tan prometido?

Queremos saber cuáles son las recomendaciones del señor Giuliani. Queremos saber ¿cómo van a rendirnos cuentas? ¿cómo van a tratarlo con la ciudadanía? si es que va a haber alguna adecuación al marco legal, porque es nuestra responsabilidad como diputados, como representantes de la ciudadanía.

No podemos nosotros ser corresponsables en el gobierno de esta ciudad ni pensar de verdad en una división de poderes si ni siquiera conocemos qué es lo que está pasando. Si es que hablamos y tanto se habla aquí mucho en discursos de que vamos a trabajar de forma conjunta y sin mayoriteos, sí queremos los miembros del grupo parlamentario del PAN ser partícipes de estas reformas, queremos conocerlas y queremos que las medidas que podamos implementar vayan no solo de consenso, sino también de consenso con la ciudadanía, no sólo entre partidos, no sólo somos nosotros.

Cualquier medida que no tomara en cuenta a la ciudadanía, que tenga formas de participación ciudadana, que evalúe

qué piensan y cómo pueden coadyuvar diversos sectores, está destinada al fracaso.

Cómo podemos pensar en el combate al alcoholismo y también incluso la drogadicción, porque ¿qué pasa con aquellos que vengan con efectos de otras drogas? No podemos pensar en un combate eficiente si no tenemos presente a la familia, y si también se vierten discursos en esta Tribuna, que el Estado no tiene la obligación de apoyar desde la familia, desde todos los ciudadanos en la prevención a las adicciones, por supuesto que es un problema de salud pública y por supuesto que debe estar el gobierno de la ciudad metido en programas de rehabilitación, de prevención. No podemos pensar que sólo un programa que se va dando a cuentagotas vaya a acabar con la inseguridad en esta ciudad.

Quiero también recalcar que quisiéramos incluso que se agende ya para el jueves, un punto de acuerdo sobre este tema, porque creemos que con las opiniones que se han vertido por los diferentes grupos parlamentarios es que podemos llegar a emitir opiniones muy responsables, observaciones, propuestas, porque aquí se han vertido suficientes propuestas, pero también queremos que en este punto de acuerdo se regule cómo va a ser la participación de los diputados que asistamos y hasta dónde van a llegar nuestras facultades o no, para evitar posteriores debates como éste, donde no sabemos qué le toca a cada quien, que esté bien regulado qué es lo que vamos a hacer los diputados al participar en estos operativos.

También queremos que quede muy claro cómo va a ser y si es que aceptan otorgárnosla, una demostración del artefacto y una opinión de científicos en la materia que le den de verdad certeza a la aplicación de este programa y que sepamos que no cualquier policía, que ya vimos que nuestros policías y nuestros jueces sí tienen por ahí un corazoncito, pero más bien en el bolsillo, para dejar a un lado todas sus creencias y empezar a modificar la ley o poder dejarlos salir un poquito antes.

Por otro lado, creemos también que es muy importante el que sepamos y tengamos la conciencia de tener un marco legal que tenga congruencia.

Ya basta de querer improvisar, de querer darle legitimidad a programas de gobierno, que la tendrán por el fondo y por la preocupación que representa, pero no porque no son legales. En la medida en que no sepamos respetar la legalidad, en la medida en que seamos capaces de sacrificar las garantías individuales, muchas veces se nos ha dicho ponernos en los zapatos del otro. ¿Qué pasaría si no hubiera fuero?, aunque se hable de que este programa se va a aplicar a todos sin ninguna restricción.

¿Quisiéramos también como ciudadanos ver nuestras garantías acotadas por un programa gubernamental? Yo creo que no, y creo que los ciudadanos que votaron por

nosotros y que tuvieron la responsabilidad de participar el 6 de julio lo hicieron pensando también en nuestra responsabilidad para tener congruencia con las leyes, con sus derechos, con nuestras obligaciones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que han sido agotados los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 25 de septiembre de 2003.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Los demás asuntos con que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

A las 14:35 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 25 de septiembre a partir de las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. René Juvenal Bejarano Martínez
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario
Dirección de Estenografía y Diario de los Debates**